

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



**TESIS**

**EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IGV - JUSTO  
EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS  
DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN  
ROMÁN, REGIÓN DE PUNO - 2025**

**PRESENTADA POR:**

**GUILLERMO ELOY PELAEZ FLORES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ**

**2025**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](http://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 13.82%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 24 SEP 2025, 6:21 PM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
2.06%

● CHANGED TEXT  
11.76%

## Report #28783411

GUILLERMO ELOY PELAEZ FLORES // EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IGV - JUSTO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN, REGIÓN DE PUNO - 2025 RESUMEN El trabajo de investigación titulado “El impacto de la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV - Justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, San Roman, Región de Puno - 2025” tuvo como objetivo Analizar el impacto de la ley 30524 del IGV justo en la formalización de los comerciantes de dichas zonas. Se aplicó una encuesta a 83 comerciantes microempresarios. El trabajo de investigación se realizó en el Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, entre los comerciantes microempresarios que comercian diversos bienes y servicios, Donde la percepción de la Ley 30524 del IGV Justo, de la prórroga del pago del IGV es positiva este beneficio para las micro y pequeñas empresas que sus ventas anuales no superen las 1700 UIT. Las barreras identificadas en los resultados obtenidos si limitan la formalización de los negocios en un 78% principalmente es por la falta de conocimiento, la demora y los errores en el momento de la formalización, sin embargo los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad Juliaca, han considerado formalizar sus negocios por el

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**TESIS**

**EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IGV - JUSTO  
EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS  
DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN  
ROMÁN, REGIÓN DE PUNO - 2025**

**PRESENTADA POR:**

**GUILLERMO ELOY PELAEZ FLORES**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:   
M.Sc. KORINA ASQUI GOMEZ

PRIMER MIEMBRO

:   
Mg. CELIA VERENISSE ORTIZ DE ORUE ROJAS

SEGUNDO MIEMBRO

:   
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

:   
Mg. LUIS ALBERTH ROSSEL BERNEDO

Área: Ciencias Económicas, Negocios

Sub área Contabilidad y Finanzas

Línea de investigación: Negocios y Administración

Puno, 13 de octubre del 2025

## DEDICATORIA

A mis queridos **padres, Vicente Anastacio Pelaez Tutacano y Evangelina Trifona Flores Andrade**, quienes partieron recientemente al cielo. Aunque ya no estén físicamente a mi lado, su ejemplo, sus valores y su amor incondicional sigue siendo mi guía.

Papá, gracias por enseñarme el valor del esfuerzo, la integridad y la paciencia.

Mamá por tu ternura, fortaleza sabiduría que ilumina mi camino aun desde el recuerdo,

Les prometo seguir adelante con el espíritu y la dedicación que me heredaron. Con profunda gratitud y eterno cariño.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la fortaleza, la salud y la sabiduría necesaria para culminar esta etapa tan importante de mi vida académica.

A la Universidad Privada San Carlos, por brindarme la oportunidad de formar parte de su comunidad académica.

A la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, así como a todos los docentes que, con su dedicación y conocimiento, contribuyeron de manera significativa a mi formación profesional.

A mis queridos padres, **Vicente Anastacio Pelaez Tutacano y Evangelina Trifona Flores Andrade**, cuyo amor y enseñanzas permanecen vivos en mi corazón. Aunque no estén físicamente conmigo, su ejemplo de trabajo, integridad y esfuerzo ha sido motor que me impulsó a seguir adelante.

A mi asesor de tesis, por su valiosa guía y paciencia, que me permitieron mejorar y enriquecer este trabajo.

A los miembros del jurado, por el tiempo dedicado a la revisión y retroalimentación de este proyecto, contribuyendo a su calidad y solidez académica.

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>13</b>
<b>1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>15</b>
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	15
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	15
<b>1.3. ANTECEDENTES</b>	<b>15</b>
1.3.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	15
1.3.2. ANTECEDENTES NACIONALES	17
1.3.3. ANTECEDENTES LOCALES O REGIONALES	19
<b>1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>19</b>
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	19
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	19

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>20</b>
	3

2.1.1. LEY DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - IGV JUSTO LEY 30524	20
2.1.2. FORMALIZACIÓN	23
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>31</b>
<b>2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>37</b>

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>38</b>
<b>3.2. TAMAÑO DE LA MUESTRA</b>	<b>39</b>
3.2.1. POBLACIÓN	39
3.2.2. MUESTRA	39
<b>3.3. METODOS Y TECNICAS</b>	<b>40</b>
3.3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	40
<b>3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES</b>	<b>41</b>
<b>3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO</b>	<b>44</b>

### **CAPÍTULO IV**

#### **EXPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

<b>4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 01 :</b> <b>IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN SOBRE LA LEY 30524 Y SUS BENEFICIOS POTENCIALES PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUS NEGOCIOS DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA AÑO 2025.</b>	<b>46</b>
<b>4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</b> <b>IDENTIFICAR LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN PARA FORMALIZARSE A PESAR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 30524 DEL IGV JUSTO ENTRE LOS COMERCIANTES DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, PUNO 2025.</b>	<b>51</b>
<b>4.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 03:</b>	

<b>ANALIZAR EL IMPACTO DE LA FORMALIZACIÓN EN SU DESEMPEÑO ECONÓMICO DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, REGIÓN PUNO, 2025.</b>	<b>57</b>
<b>4.4. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO GENERAL ES “ANALIZAR EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DEL IGV JUSTO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESAS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA AÑO 2025.</b>	<b>59</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>63</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>64</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>65</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>68</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01:</b> Operacionalización de Variables	42
<b>Tabla 02:</b> Impuestos que pagan mensualmente	46
<b>Tabla 03:</b> Beneficios tributarios que conoce de su negocio	48
<b>Tabla 04:</b> Beneficios potenciales de la Ley 30524 del IGV Justo	49
<b>Tabla 05:</b> Consideración de los beneficios tributarios existentes para formalizar el negocio	51
<b>Tabla 06:</b> Factores que ha considerado para formalizar	53
<b>Tabla 07:</b> Barrera para formalizar el negocio	54
<b>Tabla 08:</b> Barreras que ha enfrentado al formalizar su negocio	55
<b>Tabla 09:</b> La formalización le ha favorecido económicamente.	57
<b>Tabla 10:</b> Análisis para el objetivo general	59

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 01:</b> stock y variación neta de empresas II trimestre al 30 de septiembre del 2024	27
<b>Figura 02:</b> Stock de empresas por trimestre 2022-2024	28
<b>Figura 03:</b> Variación neta de empresas en el III trimestre del 2024	28
<b>Figura 04:</b> Stock, altas y bajas de las empresas, según actividad económica, III trimestre 2024	29
<b>Figura 05:</b> Stock, altas y bajas de las empresas, según actividad económica, II trimestre 2024	31
<b>Figura 06:</b> Ubicación de los jirones 8 de Noviembre y Tumbes-Juliaca	39

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	69
<b>Anexo 02:</b> Modelo de encuesta	71
<b>Anexo 03:</b> Ficha de validación	74
<b>Anexo 04:</b> Compromiso ético para trabajos de investigación	78
<b>Anexo 05:</b> Evidencia fotográfica	79

## RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “El impacto de la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV - Justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, San Roman, Región de Puno - 2025” tuvo como objetivo Analizar el impacto de la ley 30524 del IGV justo en la formalización de los comerciantes de dichas zonas. Se aplicó una encuesta a 83 comerciantes microempresarios. El trabajo de investigación se realizó en el Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, entre los comerciantes microempresarios que comercian diversos bienes y servicios, Donde la percepción de la Ley 30524 del IGV Justo, de la prórroga del pago del IGV es positiva este beneficio para las micro y pequeñas empresas que sus ventas anuales no superen las 1700 UIT. Las barreras identificadas en los resultados obtenidos si limitan la formalización de los negocios en un 78% principalmente es por la falta de conocimiento, la demora y los errores en el momento de la formalización, sin embargo los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad Juliaca, han considerado formalizar sus negocios por el crecimiento de sus negocios y tener mayores ventas, después está el tener acceso a créditos, para finalmente tener capacidad para proveer al estado, que se puede apreciar los comerciantes si proveen al estado. Finalmente la formalización tuvo un impacto positivo en el desempeño económico de los negocios de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, debido a que tienen más ventas, acceso a financiamiento y proveen al estado, también consideran que han abierto más tiendas, por consiguiente la formalización converge en un mayor bienestar tanto como empresa como el aporte que se le da el estado.

**Palabras clave:** Aplazamiento tributario, Barreras para formalizar, Beneficios económicos de la formalización, Beneficios tributarios, Formalización.

## ABSTRACT

The research work entitled "The impact of Law 30524 on the extension of the IGV payment - Justo on the formalization of micro-entrepreneur merchants of Jr. 8 de Noviembre and Jr. Tumbes in the city of Juliaca, San Roman, Puno Region - 2025" aimed to analyze the impact of Law 30524 of the IGV justo on the formalization of merchants in these areas. A survey was applied to 83 micro-entrepreneur merchants. The research work was carried out on Jr. 8 de Noviembre and Jr. Tumbes in the city of Juliaca, among micro-entrepreneur merchants who sell various goods and services, where the perception of Law 30524 of the Fair IGV, of the extension of the payment of the IGV is positive, this benefit for micro and small businesses that their annual sales do not exceed 1700 UIT. The barriers identified in the results obtained do limit the formalization of businesses by 78% mainly due to lack of knowledge, delays and errors at the time of formalization, however, micro-entrepreneur merchants of Jr. 8 de Noviembre and Jr. Tumbes in the city of Puno, have considered formalizing their businesses for the growth of their businesses and have higher sales, then there is having access to credit, to finally have the capacity to provide to the state, which can be appreciated by merchants if they provide to the state. Finally, formalization had a positive impact on the economic performance of the businesses of micro-entrepreneurs on Jr. 8 de Noviembre and Jr. Tumbes in the city of Juliaca, because they have increased sales, access to financing and supply to the state. They also consider that they have opened more stores. Consequently, formalization results in greater well-being both as a company and in the contribution that the state provides.

**Keywords:** Tax deferral, Barriers to formalization, Economic benefits of formalization, Tax benefits, Formalization.

## INTRODUCCIÓN

La importancia del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta en el Perú es crucial debido a que financia los servicios públicos esenciales y sostiene la economía nacional. Los beneficios tributarios promueven la formalización de los negocios, reduciendo la informalidad haciendo que estas se registren ante la SUNAT y cumplan con sus obligaciones tributarias. Estos beneficios en nuestro país varían según factores como la ubicación geográfica o la capacidad contributiva de los contribuyentes, etc. La formalización abre puertas a diversos beneficios y oportunidades que a contrario de un informal no los tiene. El impuesto general a las Ventas (IGV) es un tributo que todos los consumidores pagan al momento de adquirir bienes o servicios, la tasa del IGV es del 18 %, de los cuales el 16% corresponde al IGV y el 2 % al impuesto de promoción municipal (IPM). El IGV a pagar se calcula restando el IGV de las compras al IGV de las ventas y el resultado es el impuesto neto a pagar. La ley N° 30524 de prórroga del pago del impuesto del IGV para la Micro y pequeña empresa más conocido como IGV-Justo establece el aplazamiento del pago del IGV de las empresas las que no superen las ventas anuales de 1700 UIT, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el D.S. 013-2013-PRODUCE, y que vendan bienes y servicios sujetos al pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), esta ley busca efectivizar el principio de equidad tributaria y contribuir a la formalización de los negocios. La declaración y pago del tributo tiene que realizarse conforme a lo indicado por la SUNAT. La prórroga del IGV permite a las MYPES gestionar mejor sus recursos financieros en momentos de baja liquidez, entonces busca aliviar la carga financiera asimismo busca potenciar la formalización. El beneficio de prorrogar el pago del igv no se constituyó en uno de los principales factores que se tomó en consideración para formalizarse por los microempresarios de Lima Norte. (Rojas, 2021), La aplicación del beneficio tributario del igv justo en la empresa comercializadora de combustible del distrito de Chulucanas - Piura, tuvo efectos positivos, ya que le ha permitido cumplir con sus obligaciones de pago

de tributos, de acuerdo a los resultados obtenidos, la norma les da un respiro financiero. que la empresa aún teniendo conocimiento sobre la norma, han tenido pagos no realizados y tuvo problemas en el acogimiento del beneficios tributario en ciertos meses, sin embargo la empresa tuvo resultados positivos en la generación de liquidez.(Aguilar & Zapata, 2021).

La investigación está constituida por lo siguientes capítulos: En el capítulo I, está el planteamiento del problema, antecedentes y objetivos de la investigación; en el capítulo II, se encuentra el marco teórico, el marco conceptual y la hipótesis de la investigación; en el capítulo III se encuentra la metodología de investigación seguidamente está el capítulo IV donde se encuentran los resultados, el análisis, la interpretación de resultados y finalmente están la discusión, las conclusiones y las recomendaciones a los cuales de ha arribado asi mismo se podrá encontrar la bibliografía y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los beneficios tributarios son incentivos que el estado otorga a los contribuyentes como un instrumento de política fiscal, con el objetivo de promover la inclusión de más contribuyentes en el sistema formal, además de asegurar una contribución equitativa de tributos y aumentar la recaudación de ingresos para el Estado. Estos beneficios en nuestro país varían según factores como la ubicación geográfica o la capacidad contributiva de los contribuyentes, etc.

El impuesto general a las Ventas (IGV) es un tributo que todos los consumidores deben pagar al momento de adquirir bienes o servicios, la tasa del IGV es del 18 %, de los cuales el 16% corresponde al IGV y el 2 % al impuesto de promoción municipal (IPM). El IGV a pagar se calcula restando el IGV de las compras del IGV de las ventas y el resultado es el impuesto neto a pagar.

El objeto de la ley N° 30524 de prórroga del pago del impuesto del IGV para la Micro y pequeña empresa más conocido como IGV-Justo es establecer el aplazamiento del pago del IGV de las empresas mencionadas es decir las que no superen las ventas anuales de 1700 UIT, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el D.S. 013-2013-PRODUCE, y que vendan bienes y servicios sujetos al pago del Impuesto General a las Ventas (IGV), esta ley busca efectivizar el principio de

equidad tributaria y contribuir a la formalización de los negocios. La declaración y pago del tributo tiene que realizarse conforme a lo indicado por la SUNAT.

Los microempresarios se dedican a la comercialización de artículos de ferretería especializados, como tuberías de agua, desagüe y eléctricos, luminarias, cables para electricidad, pisos cerámicos, pisos laminados. Sin embargo, no todos son negocios formales. Se ha observado que algunos han cerrado, mientras que otros han logrado mantenerse en el tiempo y crecer, aunque algunos requieren financiamiento para continuar su expansión. Por lo tanto, resultó necesario realizar una investigación sobre el impacto de los beneficios de la ley 30524 del IGV justo, con el fin de conocer si los microempresarios estaban al tanto de la ley, si la utilizaban y cómo les ha beneficiado a sus negocios. Además, fue importante conocer su percepción sobre la ley y el impacto que ha tenido en su economía. En la ciudad de Juliaca la cantidad de microempresarios asciende a 302 en los jirones estudiados, siendo una ciudad emprendedora y un eje comercial de la región.

La formalización de un negocio, es el proceso mediante el cual el negocio se incorpora a la economía formal, y cumple con las normativas fiscales establecidas por el Estado. Como cualquier unidad económica, los negocios del jr. 8 de Noviembre y jr. Tumbes tiene como fin generar ganancias. En este sentido, se analizó si la formalización ha sido beneficiosa para su economía y qué beneficios han podido aprovechar a partir de la ley 30524 del IGV justo, específicamente diseñada para las microempresas. Asimismo, se identificaron los factores que influyen en la decisión de los microempresarios de formalizar sus negocios.

La formalización ofrece múltiples beneficios, tales como acceso a créditos bancarios, a beneficios fiscales, a nuevos clientes y mercados, así como la posibilidad de registrar el crecimiento empresarial y proyectarse al futuro. También ayuda a mantener la fidelidad de los clientes y asegurar la venta de productos, lo cual impacta positivamente en la economía de la empresa. Es por ello que ha resultado crucial investigar la percepción que tienen los microempresarios sobre la formalización, conocer las barreras que enfrentan al

momento de formalizarse, y evaluar los beneficios potenciales de la formalización, tales como mayores ingresos, acceso a financiamiento, expansión hacia nuevos mercados, incremento en las ventas y la posibilidad de vender al sector público. Este estudio se llevó a cabo en los comerciantes de jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Puno, durante el año 2025.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿Cuál es el impacto de la ley 30524 del IGV justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del Jr. 08 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca Provincia de San Román- Región de Puno?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿Cuál es la percepción sobre la ley del 30524 del IGV - justo y sus beneficios potenciales para sus negocios de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes en la ciudad de Juliaca año 2025

¿Qué barreras enfrentan para formalizarse a pesar de la implementación de la ley 30524 de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. tumbes de la Ciudad de Juliaca 2025?

¿Cómo ha impactado la formalización en el desempeño de la economía de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca?

## **1.3. ANTECEDENTES**

### **1.3.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Ospina (2021)** nos dice en su investigación “Implicancias que tendría la eliminación o disminución de los beneficios tributarios en las Mipymes de Colombia” que el enfoque tradicional colombiano expresa que la introducción de reformas tributarias fragmentadas no generará suficientes ingresos para financiar el déficit presupuestal del gobierno. un sistema tributario óptimo minimiza las distorsiones e interferencias del crecimiento económico, restringe las implicaciones distribucionales negativas de los resultados del

mercado, crea igualdad de oportunidades para que participen todos los individuos y negocios y minimiza la complejidad con el fin de reducir las oportunidades de planeación tributaria y reducir los costos de aplicación, administración y cumplimiento. La estrecha base tributaria de Colombia restringe la capacidad de su sistema tributario para aumentar ingresos. considera que las estimaciones altamente conservadores sugieren que los ingresos tributarios no percibidos en Colombia equivale a por lo menos un 6.5% de su PIB cada año, en gran medida debido a los gastos tributarios en el impuesto sobre el valor agregado (IVA) y los impuestos sobre la renta, para personas naturales y sociedades. dice que este es excesivamente alto. Como resultado, la proporción entre los impuestos y el PIB (19.4%) es significativamente inferior a la de sus partes de la OCDE(34.3%) y Latinoamérica (23.1%) . Los ingresos tributarios de Colombia son insuficientes para financiar las inversiones necesarias en infraestructura, educación, salud y demás formas de gastos públicos que mejoran la productividad y equidad.

**Mardones (2021)**, en su investigación “Efectos que producen algunas exenciones y beneficios tributarios en términos de recaudación fiscal-Chile” nos dice, que se logró evidenciar que si bien la supresión de exenciones es una medida acertada para aumentar inmediatamente la recaudación fiscal, también es necesario analizar los efectos colaterales que impactaría a los que se benefician. La supresión de exenciones por ejemplo del Impuesto al Valor Agregado en los servicios genera la percepción de un sistema más equitativo lo que se da sólo teoría, la realidad puede ser muy distinta. Esta decisión puede generar que la evasión y elusión fiscal sea una opción más cercana para los contribuyentes, pues no dispondrán de este flujo de efectivo para asumir esta nueva carga tributaria, probablemente no tengan el asesoramiento en su momento, no querrán aceptar los cambios, evitandola o aferrándose a la posibilidad de utilizar vacíos legales para disminuir pagar tributos. Los beneficios tributarios son imprescindibles dentro de un sistema tributario, sin embargo el meollo debe estar en el objetivo que esto busca. Tanto en Chile como en Perú las exenciones tributarias son de larga data lo que supone un gran dilema, pues en la actualidad las condiciones del país son distintas a las hace más de

cinco décadas pues la exención o beneficio siempre debe estar en revisión permanente y actualizada o siendo eliminados cuando estos ya no cumplen con el objetivo para el cual fueron creados.

**Castro (2020)**, En su tesis “ Impacto económico de la disminución del Impuesto al Valor Agregado al 8% en la Región Fronteriza Norte de México” dice que la disminución del IVA en el nivel general de precios de la NFR es negativo, es decir, que ante un impuesto menor se da una disminución de precios. también dice que se demuestra que la política fiscal por medio de ajustes de las tasas impositivas, es un buen que puede alentar el crecimiento económico en ciertas regiones de un país, se acepta la hipótesis respecto a la aplicación del estímulo fiscal como la disminución del IVA mecanismo I 8 % en la NFR contribuye a una reducción del nivel general de precios lo que causa un efecto multiplicador por medio de un mayor nivel de gasto, provocando un alza en la producción e ingreso, generando un mayor crecimiento económico y competitividad.

### **1.3.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

**Rojas (2021)** en su tesis titulado “El impacto de la Ley 30524, IGV JUSTO, en la formalización de las microempresas en el Perú caso: Lima Norte” nos dice que el beneficio tributario de la prórroga del pago del IGV no se constituyó en uno de los principales factores que se tomó en consideración por los microempresarios de Lima Norte al formalizarse. Además menciona que los resultados arrojan que alrededor del 93 por ciento de los microempresarios no conocían el beneficio tributario del IGV JUSTO por consiguiente no tuvieron en consideración para su formalización.

**Cosme & Diaz (2020)**, en su tesis titulada “Reforma tributaria y los beneficios tributarios de las MYPES ubicadas en los alrededores del mercado de Covida Los Olivos, 2017” nos dice que la Administración Tributaria no brindó orientación oportuna de los cambios establecidos en (a) en el Régimen General (RG), se observó que el 94 % no logró acogerse al Régimen MYPE Tributario (RMT), a pesar de cumplir con los límites de ingresos permitidos; (b) en el Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), se perdió la posibilidad de migrar a un régimen que brinde mejores oportunidades de desarrollo (sin

embargo, el interés individual generó que el 76 % consiga beneficiarse a través del IGV Justo); (c) en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), el 98 % manifestó sentirse satisfecho con las tasas de pago y consideraron que su permanencia en el actual régimen es beneficiosa (solo 11 % tuvo que migrar obligatoriamente a regímenes con mayores obligaciones tributarias); (d) y, por último, la poca información brindada por parte de la Administración Tributaria no impidió que negocios de los diferentes regímenes e informales accedan al RMT y gocen con la reducción de la tasa de pago a cuenta, la tasa progresiva del IR y la prórroga del IGV, lo cual disminuyó la carga tributaria.

**Mayta (2024)**, en su tesis titulado "Incidencia del Decreto Legislativo 1049 en la formalización de las Mypes" nos dice que la ley en mención tuvo un impacto positivo en la formalización de las MYPES, ante un nivel elevado de informalidad, también nos dice que se debe realizar algunos ajustes y mejoras a la normativa, incorporando incentivos más efectivos. Concluye también que el decreto legislativo 1049, ha sido un gran avance, en la promoción de la formalización de las mypes, su efectividad y alcance son limitados por diversos factores estructurales y socioeconómicos, que si bien la norma proporciona mecanismos simplificados para el registro y la formalización aún existen barreras que dificultan la formalización a un porcentaje significativo de mypes. agrega, que factores como la falta de conocimiento sobre los beneficios de la formalización, la desconfianza en las instituciones públicas y la informalidad como una práctica habitual continúan siendo los obstáculos significativos.

**Bustos & Granados (2023)**, en su tesis titulada "La ley del IGV justo y el efecto en la liquidez de las microempresas, Provincia de Huaraz-2023" nos dice que los microempresarios de la provincia de Huaraz en un 52.4% no hace uso apropiado de los beneficios de la ley del IGV justo, se concluye también que existe un efecto del IGV justo en la liquidez de las microempresas de la provincia de Huaraz, la liquidez será mejor si se cumple en las fechas establecidas las declaraciones y pagos.

**Aguilar & Zapata (2021)**, en su tesis titulado "IGV justo y la liquidez de una empresa comercializadora de combustible del distrito de Chulucanas - Piura" nos dice que la

aplicación del beneficio tributario del igt justo en la empresa comercializadora de combustible del distrito de Chulucanas - Piura, tuvo efectos positivo, ya que le ha permitido cumplir con sus obligaciones de pago de tributos, de acuerdo a los resultados obtenidos, la norma les da un respiro financiero. que la empresa aún teniendo conocimiento sobre la norma, han tenido pagos no realizados y tuvo problemas en el acogimiento del beneficios tributario en ciertos meses, sin embargo la empresa tuvo resultados positivos en la generación de liquidez.

### **1.3.3. ANTECEDENTES LOCALES O REGIONALES**

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar el impacto de la ley 30524 del IGV justo en la formalización de los comerciantes del jr. 8 de noviembre y jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, región Puno, en 2025.

### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar la percepción sobre la ley 30524 y sus beneficios potenciales para la formalización de sus negocios de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca año 2025

Identificar las barreras que enfrentan para formalizarse a pesar de la implementación de la ley 30524 del IGV justo entre los comerciantes del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca, Puno 2025?.

Analizar el impacto de la formalización en su desempeño económico de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca, región Puno, 2025?

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. MARCO TEÓRICO**

Para la elaboración del presente trabajo de investigación, fue necesario definir el marco teórico para la comprensión de la problemática. En primer lugar, se presentarán las teorías y conceptos relacionados con la ley de prórroga del Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa, conocida como IGV justo (ley N° 30524), que corresponde a la variable independiente. Posteriormente, se abordará la formalización, que es variable dependiente.

##### **2.1.1. LEY DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - IGV JUSTO LEY 30524**

El beneficio tributario de la ley 30524 del IGV justo, nace por la necesidad de que las micro y pequeñas empresas realizan ventas al crédito de treinta hasta sesentas días, sin embargo ya tienen que realizar el pago de sus obligaciones tributaria del igv e impuesto a la renta dentro de pocos días, por lo cual se sienten afectados en la liquidez ya que el cobro de sus ventas lo realizarán con posterioridad, es por eso que los legisladores vieron la necesidad aprobar este beneficio tributario a favor de las micro y pequeñas empresas así darle un respiro en sus finanzas.

El objeto de la ley N° 30524 de aplazamiento del IGV es establecer el aplazamiento o retraso del pago del IGV en las microempresas y pequeñas empresas que no superen ventas anuales de 1700 Unidades Impositivas Tributarias, además que cumplan con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por D.S. 013-2013-PRODUCE, que

vendan bienes y servicios afectos al Impuesto General a las Ventas - IGV, también se menciona que tiene el fin de cumplir con el principio de equidad tributaria y propiciar la formalización.

La forma y oportunidad de declaración y pago: se debe efectuar conjuntamente como lo establezca la SUNAT dentro del cronograma de pagos, dentro del mes siguiente al periodo tributario que corresponde la obligación tributaria. deben ejecutarse conjuntamente la declaración y el pago, estos serán recibidos, la SUNAT aplicará los intereses y/o en su caso la sanción, por la omisión y procederá a la cobranza coactiva del Impuesto omitido de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código Tributario. La declaración y pago del Impuesto general a las ventas se realizará dentro del plazo escrito en las normas.

Fecha de acogimiento: La fecha de acogimiento es la presentación de la declaración jurada mensual del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, el cual vence en promedio a los quince días del mes siguiente.

Las Micro y pequeñas empresa con ventas anuales hasta 1700 UIT pueden aplazar el pago del Impuesto general a las ventas por tres meses posteriores a su obligación de declarar. El aplazamiento no genera intereses moratorios ni multas. El contribuyente que por cualquier causa no resulte obligado al pago del Impuesto en un mes determinado, deberá comunicarlo a la SUNAT, en los plazos, forma y condiciones que diga en la ley y reglamento.

En el reglamento de la presente ley se dispone que la fecha de acogimiento es la fecha en que la micro y pequeña empresa ejerce la opción de postergar el pago original del Impuesto, con la presentación de la declaración jurada mensual y la fecha de vencimiento tributario que corresponda de acuerdo al cronograma para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. se considera MYPE a la empresa persona natural o jurídica, con ventas anuales de hasta 1700 UIT,

El ámbito de aplicación de la ley 30524 del IGV JUSTO: como el nombre mismo de la ley indica es para las micro y pequeñas empresas que sus ventas no superen las 1700 UIT. entonces existen exclusiones para que no están comprendidas en la Ley con los criterios siguientes:

- i. Las personas naturales o jurídicas comprendidas como mypes que mantengan deudas tributarias exigibles coactivamente mayores a 1 UIT.
- ii. Las personas naturales o jurídicas que tengan como titular a una persona natural o socios que hubieran sido condenados por delitos tributarios.
- iii. Quienes se encuentren en proceso concursal, según la ley de la materia: es el proceso mediante el cual una empresa está en crisis teniendo mucha deuda se somete a cumplir sus obligaciones con sus acreedores, este proceso concursal se encarga la comisión de procedimientos concursales del INDECOPI.
- iv. Las empresas que no hayan cumplido con presentar sus obligaciones tributarias mensuales o declaraciones juradas mensuales, tanto formales como sustanciales, correspondientes a los doce (12) períodos anteriores, salvo que se regularicen pagando o fraccionando si tuviera deudas en un plazo de hasta noventa (90) días antes del acogimiento. La SUNAT concede las facilidades con un fraccionamiento especial. Esta ley N° 30524 del IGV JUSTO entró en vigencia el 01 de enero del año 2017, después de haberse publicado el 12 de diciembre del año 2016.

Cálculo de las ventas anuales: Para las ventas anuales debe considerarse los montos de las ventas desde el mes de enero hasta diciembre del año anterior al periodo por el que se ejerce la opción de aplazamiento del igv.

Para el Régimen General y Régimen Mype tributario: se valoran los Ingresos netos obtenidos en el mes considerados para el pago a cuenta del impuesto a la renta.

Para el NRUS: ingresos brutos mensuales en base a los cuales se ubica la categoría del NRUS

Para el Régimen especial de renta - RER: Se valoran los Ingresos netos mensuales considerados para el pago de la cuota mensual del RER.

Los nuevos contribuyentes que inician con sus actividades pueden acogerse al aplazamiento del igv, en cualquier momento que lo necesiten o quieran usarlo..

Los que no pueden acogerse a la ley 30524 del IGV justo(SUNAT, 2024)

- Las mypes con deudas exigibles coactivamente mayores a una (01) UIT
- Mypes cuyo titular o socios hubieran sido condenados por delito tributario
- Quienes se encuentren en proceso concursal
- Mypes que no hayan declarado o pagado IGV y renta de los 12 últimos períodos anteriores a la fecha de acogimiento a la prórroga del pago.

En el hipotético caso, que no haya declarado y pagado, y este contribuyente realice la regularización declarando y pagando o fraccionado la deuda debe hacerlo en un plazo de 90 días previos al aplazamiento del uso del beneficio tributario de la prórroga del pago del IGV de un periodo determinado. El momento que vence el plazo de prórroga: el plazo de pago original se posterga hasta la fecha de vencimiento que corresponda al tercer periodo a aquel por el que se ejerce la opción.

### **2.1.2. FORMALIZACIÓN**

Definición: Es el proceso por el que las empresas pasan a formar parte de la economía formal. La formalización es un proceso gradual, que conlleva primero a tomar la decisión de ser formales motivadas por diversos factores, se promueve con el objetivo de crear más y mejores empleos, reducir la pobreza, incluir a mujeres, jóvenes, migrantes, que son vulnerables.

Beneficios de la formalización empresarial: genera beneficios para la sociedad como: La inserción de más trabajadores al sector formal,

La informalidad empresarial tiene efectos negativos sobre el nivel de competitividad de una economía debido a las distorsiones que se crea en el mercado y sobre los efectos que recaen sobre las mismas empresas, la formalización debe entenderse más que una formalización obligatoria, como un medio de inclusión económica, ambiental y social, para que estas tengan ganancias y puedan acceder a financiamientos.

La formalidad que coadyuva a ley del IGV JUSTO, de las microempresas que estas pueden ser formales e informales vendria tambien buscando la equidad fiscal debido a que las microempresas informales no tendrían carga fiscal mientras que las formales si pagan tributos relacionados con el IGV así como el impuesto a la renta, este último impuesto tiene el componente vertical. .

#### Beneficios de la formalización Empresarial

Según el Ministerio de la Producción del Perú; propone 6 beneficios de la formalización empresarial; nos dice que la formalización empresarial representa un paso decisivo para el crecimiento, desarrollo, protección y expansión de los negocios actualmente para lo cual el Ministerio de la Producción menciona los siguientes beneficios:

- Protección de su patrimonio personal: La formalización respalda los bienes personales ya que estos son legales, separando la responsabilidad de deudas o tributos, protegiendo el patrimonio individual de los socios y dueños ante cualquier contingencia financiera.
- Expansión a nuevos mercados nacionales e internacionales: La credibilidad que una empresa formal representa es atractiva para cualquier negocio abre puertas a nuevos mercados, consumidores y socios comerciales pueden expandirse internacionalmente, estos prefieren hacer negocios con negocios formales, lo que impulsa la venta de productos y servicios en mayores dimensiones.
- Derecho a crédito fiscal y acceso a diferentes regímenes tributarios especiales: La formalización garantiza el acceso a beneficios tributarios como el crédito fiscal del IGV, aplazamiento del pago del igv , permitiendo el pago de menos tributos al compensar compras con ventas. Además, facilita la aplicación de regímenes especiales y beneficios laborales ya que estos beneficios se aplican solamente a negocios formales.
- Acceso a créditos de diferentes instituciones financieras:El crecimiento y desarrollo de cualquier negocio conlleva mayores oportunidades financieras. La formalización y un poco de experiencia brinda acceso a una variedad de productos financieros con

tasas de interés bajas, otorgadas por las entidades del sector financiero porque les genera confianza con las ventas que muestran.

- Asociatividad con otras empresas: La formalidad empresarial permite alianzas estratégicas con otras empresas afines, realizando consorcios, haciendo negocios conjuntos, facilitando la representación y distribución de productos nacionales e internacionales, ya que estos realizar colaboraciones o aportes con los recursos que disponen en el momento al juntarlos pueden realizar grandes negocios ampliando así la cartera de servicios y productos disponibles.
- Participación en licitaciones públicas y ser proveedor del estado: Ser una empresa formal habilita y facilita la participación en licitaciones públicas y realizar ventas representativas y tiene la posibilidad de ser proveedor del Estado, consolidando así oportunidades comerciales sólidas y estables la mismo tiempo estos se pueden acceder haciendo negocios conjuntos a través de consorcios.

Barreras que enfrentan en la formalización: Las barreras que enfrentan mayormente los micro y pequeñas empresa son tres:

primero: La barrera del conocimiento donde los empresarios de diferentes sectores no tiene conocimiento acerca de qué se debe hacer para formalizar o los pasos a seguir para formalizar su negocio, a donde deben acudir y cuáles son los beneficios de la formalización

segundo: El tiempo como otra barrera de formalización, para formalizar un negocio es necesario tiempo, porque esto requiere de procesos burocráticos que requieren ser cumplidos, puede que en un momento se presente tener recursos limitados el cual retrasa un poco más la formalización,

Tercero: El factor económico, que vendría a ser el costo de la formalización, probablemente no se cuente el disponible para efectivizar la formalización del negocio en un determinado momento.(Montoya, 2022).

Las barreras burocráticas limitan la formalización de las Mypes, Rodolfo Ojeda sostiene que no se ha logrado avances en la formalización de las mypes, advirtiendo que estas

enfrentan costos elevados y demoras en la constitución de sus empresas. se menciona que no existen directrices o una política clara y definida por parte del ejecutivo para disminuir la informalidad de las mypes, la informalidad que llega a un 80% de las micro y pequeñas empresas en nuestro país, para menguar la informalidad se necesitan de iniciativas puntuales y técnicas para el corto, mediano y largo plazo ya que es un proceso de largo periodo. Por otro lado existen algunas iniciativas del gobierno como Con Punche Perú, que brindan un capital a las mypes, esta medida busca beneficiar a estas empresas sin embargo llega solamente a un número determinado, lo que demuestra que no es una política adecuada que pueda funcionar a largo plazo. Al haber muchas barreras burocráticas, por parte del gobierno en los tres niveles, que impiden la construcción o registro adecuado de las mypes, al haber muchas barreras burocráticas, los emprendedores tienen temor y desconocimiento para formalizarse, pues consideran además que el proceso es tedioso y costoso lo que desincentiva el proceso de formalización. (Ojeda, 2023)

#### Desempeño económico

Definición: Es la capacidad que tiene un negocio o empresa para generar ingresos y alcanzar sus objetivos financieros, los cuales se evalúan con indicadores de desempeño económico que proporcionan información cuantitativa y cualitativa. usar indicadores de desempeño económico permite medir objetivos, optimizar procesos, tomar decisiones basados en información pertinente.

Indicadores de rentabilidad: uno de los indicadores de desempeño económico viene a ser precisamente el indicador de rentabilidad, el cual expresa la relación directa entre los ingresos y costos generados. Los indicadores de rentabilidad más conocidos son margen de utilidad, rendimiento sobre los activos y rendimiento sobre el capital. Son herramientas que permiten medir y analizar si la empresa está siendo rentable o no.

Al 30 de septiembre del 2024 (II trimestre) El stock y variación de empresas del Directorio Central de Empresas y Establecimientos (DCE) de la SUNAT. registra el número de empresas activas fue de 3 millones 409 mil 102 empresas, 6% mayor

comparado con similar periodo el año anterior. Asimismo, se constituyeron un total de 78 mil 622 empresas y se dieron de baja 87 mil 297 empresas entre julio y septiembre, donde las bajas de oficio representan más de 50%. La tasa de natalidad de empresas creadas o reactivadas en el tercer trimestre del 2024 constituyó el 2.31% del total mientras que la tasa de mortalidad fue de 2.56% , por lo que la variación neta fue de -0.25%.

PERÚ: STOCK Y VARIACIÓN NETA DE EMPRESAS POR TRIMESTRE, 2022-24												
Concepto	2022				2023				2024			Var. % III Trím. 2024/23
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	I Trim	II Trim	III Trim	
Stock al inicio del periodo	2 979 707	3 029 585	3 071 367	3 091 325	3 118 298	3 190 661	3 253 447	3 216 007	3 308 780	3 375 115	3 368 634	3,5
Altas <sup>1/</sup>	62 275	63 537	65 734	66 179	69 901	71 129	75 712	68 847	71 070	70 567	78 622	3,8
Bajas <sup>2/</sup>	-9 302	-27 708	-59 470	-54 253	-10 617	-10 465	-144 318	-68 326	-10 454	-109 144	-87 297	-39,5
Otros Ingresos y salidas <sup>3/</sup>	-3 095	5 953	13 694	15 047	13 079	2 122	31 166	92 252	5 719	32 096	49 143	57,7
Variación neta <sup>4/</sup>	52 973	35 829	6 264	11 926	59 284	60 664	-68 606	521	60 616	-38 577	-8 675	-87,4
Stock al final del periodo	3 029 585	3 071 367	3 091 325	3 118 298	3 190 661	3 253 447	3 216 007	3 308 780	3 375 115	3 368 634	3 409 102	6,0
Tasa de altas (%) <sup>5/</sup>	1,96	2,07	2,13	2,12	2,19	2,19	2,35	2,08	2,11	2,09	2,31	-2,0
Tasa de bajas (%) <sup>6/</sup>	0,31	0,90	1,92	1,74	0,33	0,32	4,49	2,06	0,31	3,24	2,56	-42,9
Tasa neta <sup>7/</sup>	1,75	1,17	0,20	0,38	1,86	1,86	-2,13	0,02	1,80	-1,15	-0,25	-88,1

**Figura 01:** stock y variación neta de empresas II trimestre al 30 de septiembre del 2024

**Fuente:** INEI

La variación neta de empresas en el III trimestre de 2025, entendida como la diferencia entre el número de empresas creadas o reactivadas y las que se dieron de baja , en este ultimo periodo fue negativa (-8 mil 675)

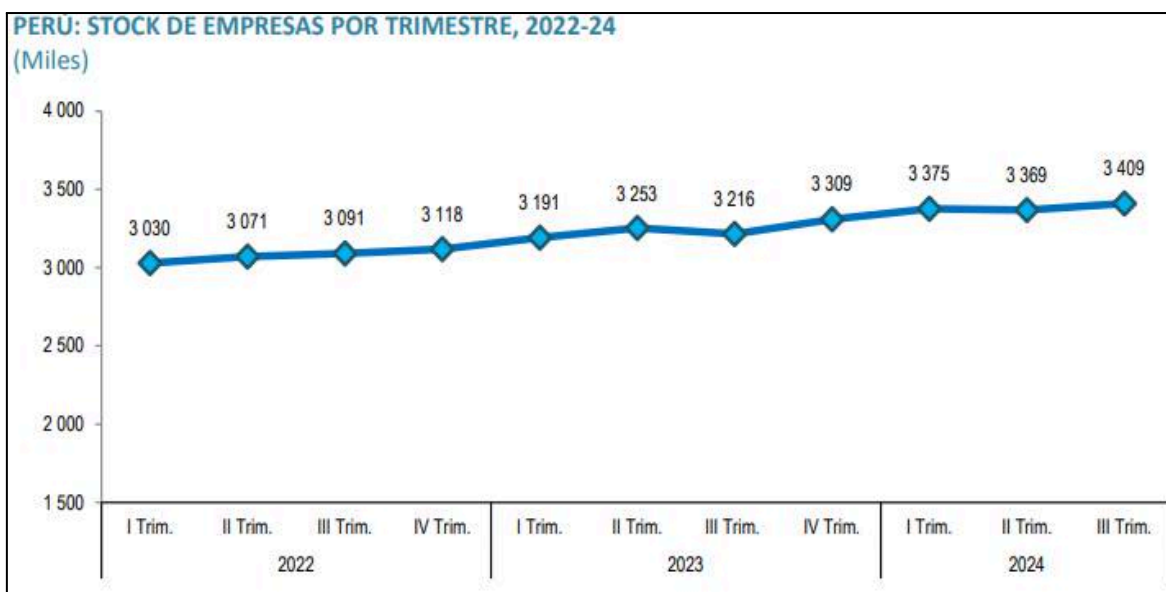


Figura 02: Stock de empresas por trimestre 2022-2024

Fuente: INEI

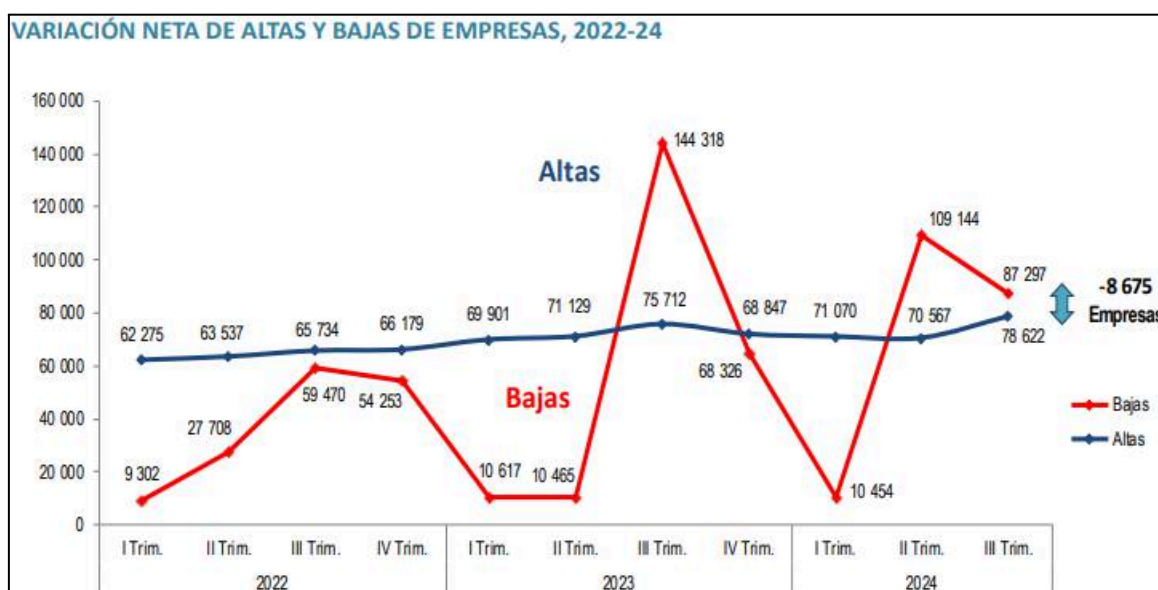
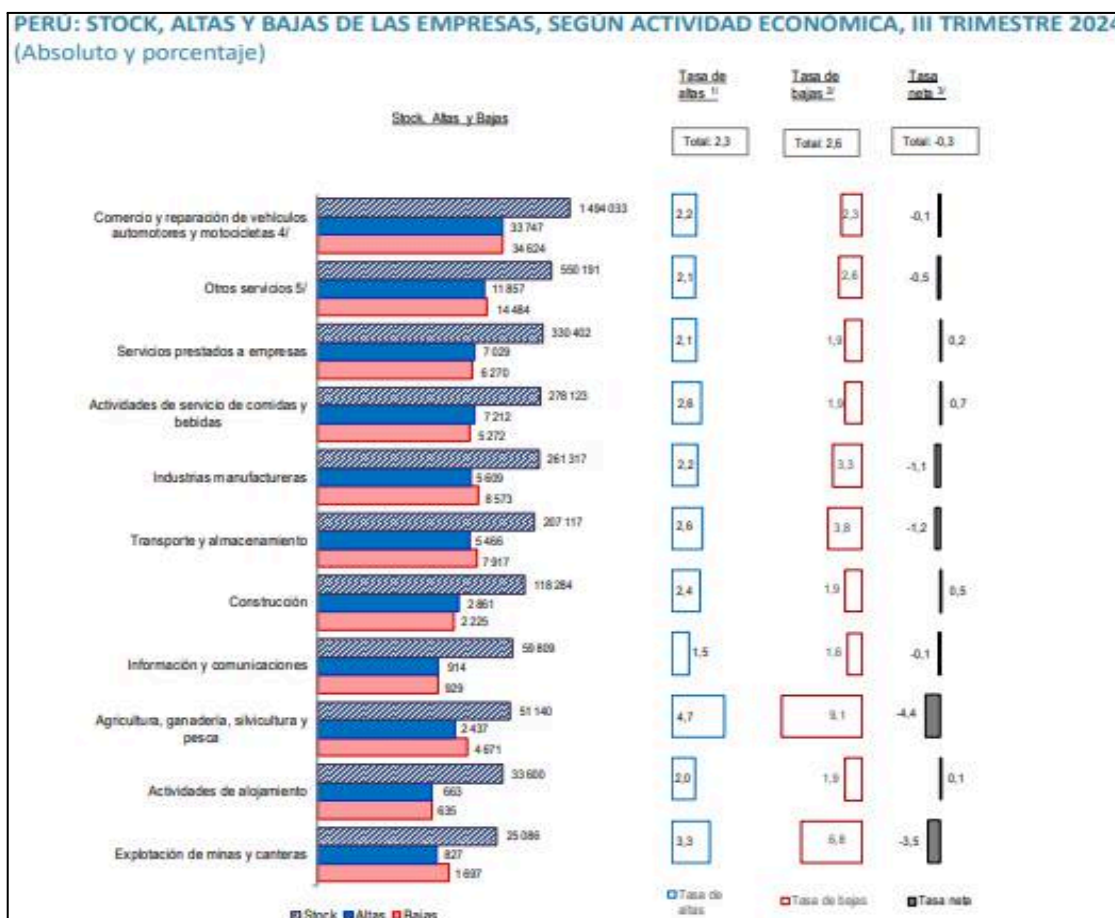


Figura 03: Variación neta de empresas en el III trimestre del 2024

Fuente: INEI

Stock, de alta, baja, tasa de altas, tasa de bajas y tasa neta de las empresas según actividad económica en el III trimestre del 2024. En las actividades de servicio de comidas y bebidas, se presentó la mayor diferencia positiva entre altas y bajas, con una tasa neta de 0.7%. mientras que en la mayoría de las actividades económicas se observaron saldos demográficos negativos, principalmente en agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

(-4.4%) y explotación de minas y canteras (-3.5%). Las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (4.7%), y explotación de minas y canteras(3.3%) presentaron las mayores tasas de bajas , asimismo, también registraron las tasas de bajas más elevadas con 9.1% y 6.8%, respectivamente. Por otro lado, la menor tasa de alta (1.5%) y tasa de baja (1.6%) se observa en la actividad económica, información y comunicaciones.



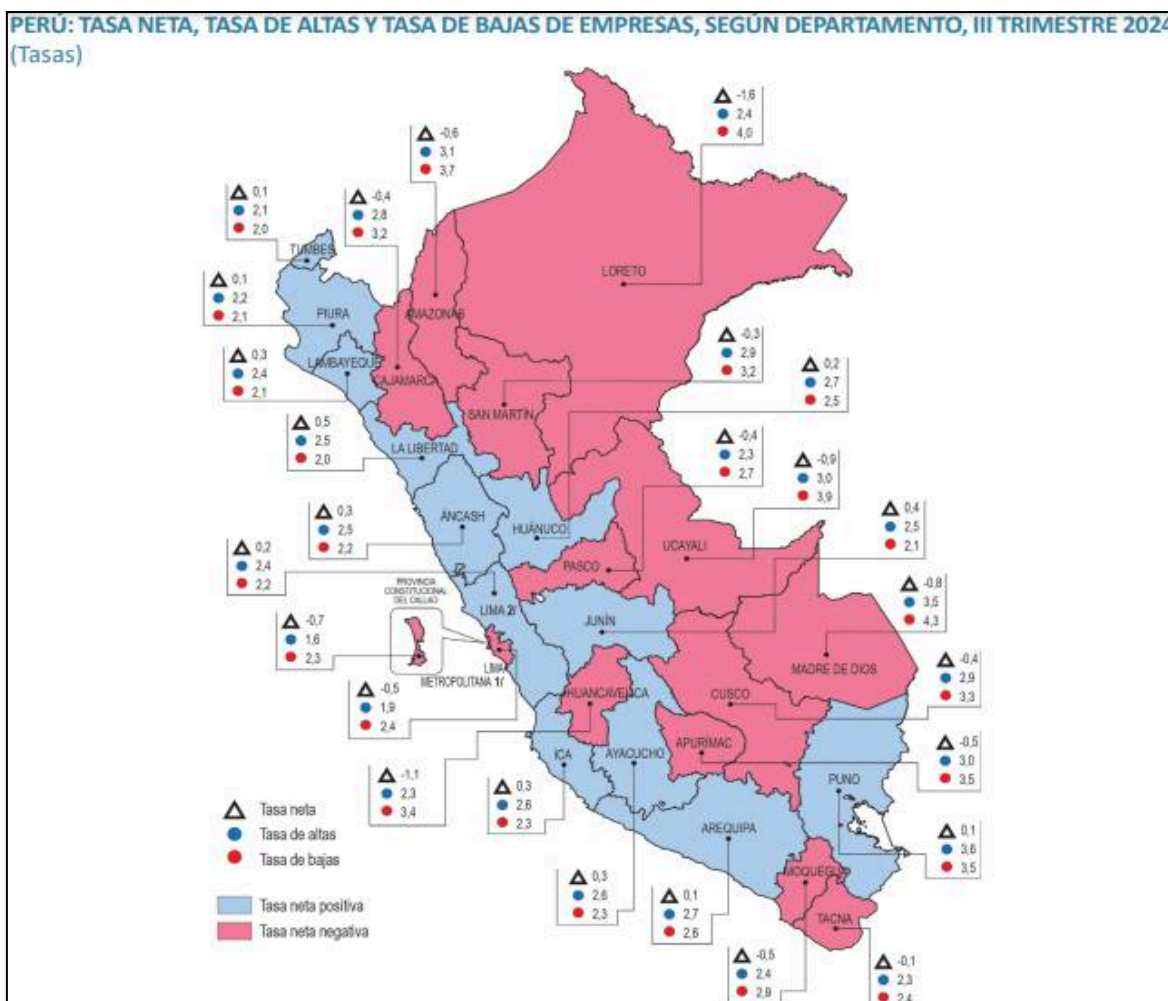
**Figura 04:** Stock, altas y bajas de las empresas, según actividad económica, III trimestre 2024

**Fuente:** INEI

TASA DE ALTAS, TASA DE BAJAS Y TASA NETA DE LAS EMPRESAS, SEGÚN DEPARTAMENTO EN EL III TRIMESTRE DEL 2024.

A esta fecha se registraron tasas negativas más elevadas en Loreto con (-1.6%) y Huancavelica con -1.1%) quiere decir la disminución de empresas que dieron baja a las

empresas. La mayor tasa neta positiva se observó en La Libertad con un (0,5%), donde la cantidad de altas superó el valor de las bajas en mayor medida que otros departamentos. Las mayores tasas de alta se presentaron en Puno (3,6%) y Madre de Dios (3,5%) siendo estos departamentos muy emprendedores, mientras que la menor tasa se observó en la Provincia Constitucional del Callao (1,6%). En cuanto a la tasa de baja, resaltaron los valores observados en Madre de Dios (4,3%) y Loreto (4,0%), seguido de Ucayali (3,9%), Amazonas (3,7%), Apurímac y Puno (3,5% cada uno), Huancavelica (3,4%), Cusco (3,3%), Cajamarca y San Martín (3,2% cada uno). En Lima Metropolitana, el saldo demográfico fue negativo (-0,5%) como resultado de una tasa de alta de 1,9% y una tasa de baja de 2,4%.



**Figura 05:** Stock, altas y bajas de las empresas, según actividad económica, II trimestre 2024

**Fuente:** INEI

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

### Acreeedor tributario

Es aquella entidad en favor del cual debe realizarse la prestación de tributos, los cuales serían, el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales.(CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### Administración tributaria

Es la entidad facultada para la administración de los tributos, intereses, multas, cuyo pago existe obligación exigible.(CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### Aplazamiento de pagos

Consiste en diferir o postergar el pago de la deuda tributaria, a solicitud del contribuyente utilizando una norma y la decisión de la autoridad tributaria.(SUNAT, 2025)

### **Beneficio tributario**

Vienen a ser los incentivos que son otorgados por el estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como el nivel de ingresos tipo de actividad y zona geográfica entre otras dentro de un conjunto de decisiones que adopta un gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales y apuntar el crecimiento y desarrollo del país. (Alva, 2010)

### **Capacidad contributiva**

Aptitud de una persona natural o jurídica para pagar impuestos de acuerdo a la disponibilidad de recursos.(SUNAT, 2025)

### **Capital de Trabajo**

Son los recursos que dispone la empresa para desarrollar sus operaciones. Es el resultado de la diferencia entre el activo corriente con el pasivo corriente.(SUNAT, 2025)

### **Ciente**

Es considerada a toda persona natural o jurídica que compra un bien o servicio de forma habitual o inusual, siendo esta un consumidor.(SUNAT, 2025)

### **Código tributario**

Es el libro base que fundamenta a todas las demás normas tributarias entonces es el código o libros que establece los principios generales, básicos instituciones, procedimientos, y normas del ordenamiento jurídico - tributario. (SUNAT, 2025)

### **Comprobante de pago**

Es un documento autorizado por norma que puede estar en soporte físico o informático que respalda o acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios conforme al reglamento de comprobantes de pago. (CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### **Contribuyente**

Viene a ser aquél que realiza operaciones onerosas o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria es una persona natural o jurídica.(SUNAT, 2020)

### **Contribución**

Son imposiciones por parte del estado para un fin determinado, es un tributo que genera una obligación para pagar, de estos derivan beneficios como la realización de obras públicas o de actividades estatales.(mef.gob.pe, 2025)

### **Crédito fiscal**

Monto en efectivo que resulta a favor del contribuyente, en la determinación de impuestos, este se deduce del débito fiscal que viene de las ventas para disponer el monto a pagar a la administración tributaria.(SUNAT, 2025)

### **Débito fiscal**

Monto en efectivo que resulta a favor de la administración tributaria afectos al igv y que el contribuyente debe realizar el pago si sale por pagar a la SUNAT.(SUNAT, 2025)

### **Deuda exigible**

Es aquella deuda resultante del cálculo de impuestos sea por parte del contribuyente o por parte de la administración tributaria, que da lugar a la coerción para su cobranza por parte de la autoridad fiscal.(SUNAT, 2025)

### **Deuda tributaria**

Está conformada por el tributo, los intereses y las multas en caso se incurra la omisión o retraso en el cumplimiento de una obligación tributaria.(CÓDIGO TRIBUTARIO, 2013)

### **Declaración tributaria**

Es la manifestación de los hechos u operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, que se comunican a la autoridad tributaria, en la forma y lugar establecidos en la ley.(SUNAT, 2025)

### **Declaración rectificatoria**

La declaración es rectificatoria realizada fuera del plazo de presentación.(CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### **Declaración sustitutoria**

La declaración es sustitutoria realizada dentro del plazo de presentación.(CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### **Empresa**

El Diccionario de la Real Academia Española lo define como una unidad económica de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

### **Formalización**

Según la Real Academia Española lo define como el acceso a una estructura formal cumpliendo con los requisitos legales. El proceso de convertir una actividad o negocio informal en uno legal y reconocido cumpliendo con los requisitos y normativas establecidos por las autoridades competentes, que trae consigo beneficios.

### **Facultad de fiscalización**

Es una atribución que tiene la autoridad tributaria bajo ley para ejercer de forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.(CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### **Fecha de vencimiento**

Es la fecha límite máxima para el cumplimiento de una obligación.(Normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa, 2017).

### **Ganancia**

Viene a ser la diferencia positiva entre el precio y el costo de un bien. (SUNAT, 2025)

### **Infracción tributaria**

Se considera toda violación a las normas tributarias, que consiste en la omisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias que se encuentren descritas en la ley.(SUNAT, 2025).

## **Ingresos**

Es el aumento en los activos o disminución de pasivos que finalmente confluyen con el aumento del patrimonio, siendo muy aparte lo que son los aportes.(Flores, 2008)

## **Impuesto**

Es la carga que asume el contribuyente al realizar operaciones onerosas cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del mismo por parte del estado.(mef.gob.pe, 2025)

## **Impuesto general a las ventas**

La SUNAT lo define como una carga que se impone a todas las fases del ciclo de producción y distribución. Lo asumen las empresas y el consumidor final que se encuentra en el precio de compra de los productos y servicios que se adquiere. El estado utiliza diferentes modalidades para el recaudo fiscal, esta es una modalidad nacional del Impuesto al Valor Agregado. (SUNAT, 2020)

## **Impuesto a la renta**

Es una carga que impone el estado a las personas naturales y jurídicas que se determina anualmente pero en la normativa de nuestro país el impuesto a la renta se paga de forma adelantada para después consolidar el pago del impuesto a la renta al final del año. Tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Si se trata de una persona natural, el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. También grava la renta que proviene del trabajo realizado de forma dependiente o independiente. También grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. (SUNAT, 2020)

## **Interés**

Viene a ser el precio del dinero o rendimiento del dinero el cual debe pagarse por el uso del dinero.(PNC, 2023)

## **Microempresa**

Cuando hablamos de microempresas en nuestro país nos referimos a aquellas empresas que poseen de 1 a 10 trabajadores en planilla, también se considera las ventas anuales que ascienden a 150 UIT. (Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa - “IGV Justo”, 2017)

### **Periodo de gracia**

Periodo de demora del pago concedido a un deudor, antes de que el primer vencimiento sea exigible. (Normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa, 2017)

### **Obligación tributaria**

Es el deber de realizar un pago a favor del estado denominado tributos que está contemplado en la ley, esto se extiende a través del pago, compensación, condonación.(SUNAT, 2025)

### **Orden de pago**

Es el acto de la autoridad tributaria, en el cual exige al deudor tributario o al contribuyente la cancelación de su deuda por operaciones que generan renta o igv, sin necesidad de emitir previamente la resolución de determinación.(CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### **Régimen tributario**

Se establece en la ley, es la categoría bajo la cual una persona natural o jurídica que tiene un negocio debe acogerse para lo cual ha de estar registrada en la SUNAT teniendo su RUC. El régimen tributario es la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos. La persona puede optar por uno u otro régimen según tipo y el tamaño del negocio y capacidad. Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG). (SUNAT, 2020)

### **Rentabilidad**

Es la diferencia entre los ingresos, costos y gastos. viene a ser la capacidad de un activo o una empresa para generar utilidades o ganancias.(SCOTIABANK, 2025)

### **Resolución de determinación**

La autoridad tributaria a través de un acto que lo faculta, pone en conocimiento a través del buzón sol u otra forma de notificación al contribuyente el resultado de su trabajo que es controlar, revisar, corregir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas.(CODIGO TRIBUTARIO, 2013)

### **Tributo**

La SUNAT lo define como las cargas que se atribuye al deudor tributario como una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley. (SUNAT, 2020)

## **2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La implementación de la ley 30524 del IGV justo tiene un impacto positivo en la formalización de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca 2025, mejorando su desempeño económico.

### **2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

Percepción de la ley: 30524 del IGV justo es positiva para sus negocios entre los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca año 2025?

Barrera a la Formalización: Las principales barreras identificadas por los microempresarios son factores determinantes que limitan su formalización a pesar de la existencia de la ley del IGV justo entre los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca.

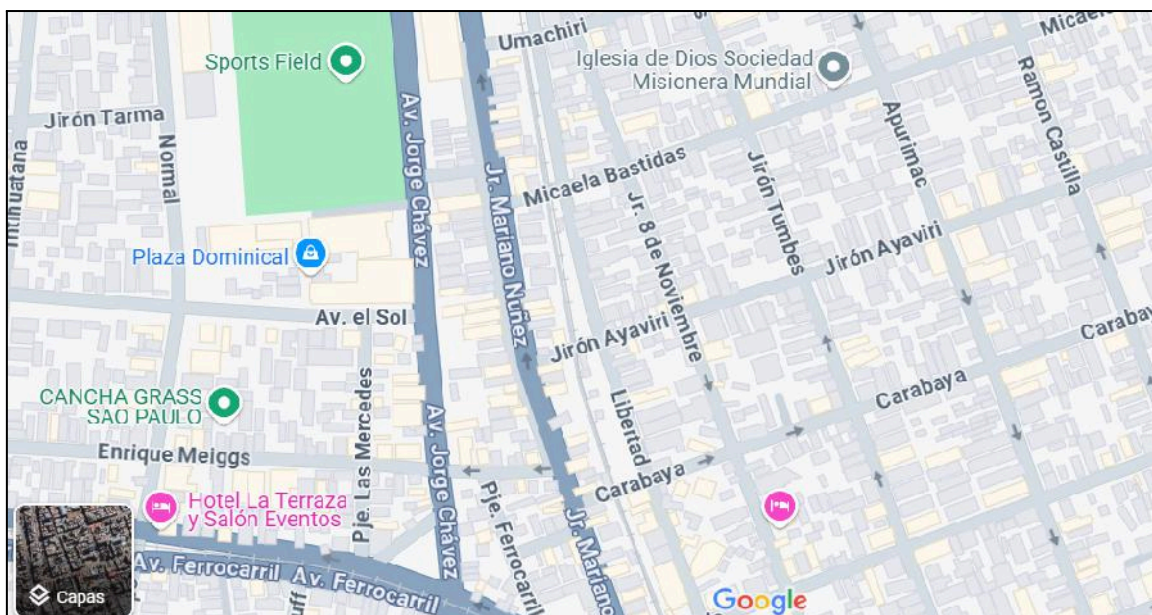
Efectos Económicos: La formalización impactó de forma positiva en el desempeño de su economía de sus negocios de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se desarrolló en los jirones 8 de Noviembre y Tumbes de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, donde se evaluó la percepción de la ley 30524 del igv justo y su impacto en la formalización, los beneficios potenciales que propone la ley 30524 del igv justo, las barreras que tuvieron al momento de formalizarse, y como ha sido los efectos económicos después de formalizarse de los comerciantes microempresarios de estos jirones, para lo cual se utilizaron como herramientas las técnicas de recolección de datos como son las encuestas el cual se aplicó a los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes que comercializan en su mayoría artículos de ferretería, luminarias, tuberías, epps, etc.



**Figura 06:** Ubicación de los jirones 8 de Noviembre y Tumbes-Juliaca

**Fuente:** Google maps

### 3.2. TAMAÑO DE LA MUESTRA

#### 3.2.1. POBLACIÓN

La población está conformada por todos los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes dedicados al comercio de artículos de ferretería especializados, como son luminarias, tuberías de agua desagüe, pisos de mayolica, epps, pisos laminados, el número de contribuyentes tanto del Jr. 8 de noviembre asciende a 152 y del jr. Tumbes asciende a 150 contribuyentes activos y habidos haciendo un total de 302 contribuyentes que ha tenido población. (SUNAT, 2025)

#### 3.2.2. MUESTRA

Para el presente trabajo de investigación se tomó el muestreo probabilístico, la muestra es de 83 contribuyentes del Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, 2025. para lo cual se aplicó la fórmula siguiente.

Como nuestra población es conocida o está determinada, la muestra inicial de nuestro estudio se calcula en base a la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

$n$  = tamaño de la muestra, que es lo que se quiere calcular

$N$  = Tamaño de la población.

$e$  = Nivel de Error dispuesto a cometer.

$p$  = Proporción de la población con la característica deseada (éxito) o probabilidad de aciertos.

$q$  = Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso), o probabilidad de fracasos

$Z$  = Nivel de confianza deseado.

Como la población es 302, entonces utilizaremos el siguiente criterio.

- $e = 0.05$ ; 5% de error estándar
- $p = 0.92$ ; 92% en vista que ya existen estudios precedentes.
- $q = 0.08$ ; 8% probabilidad de fracasos
- $Z =$  Para una seguridad de 95 % el coeficiente a utilizar será de 1.96.

NOTA: SI LA POBLACIÓN ES  $\leq 30$ ; ENTONCES LA MUESTRA DEBE SER CENSAL (MUESTRA ES = A LA POBLACIÓN)

procedemos al cálculo de la muestra

Para el cálculo de la muestra se ha utilizado el tipo de muestreo probabilístico para poblaciones finitas. En la investigación social, se toman muestras de personas o grupos para estudiar su comportamiento o actitudes.

$$n = \frac{302 * 1.96^2 * 0.92 * 0.08}{0.05^2 (302 - 1) + 1.96^2 * 0.92 * 0.08}$$

$$n = 82.8815282 = 83$$

### 3.3. METODOS Y TECNICAS

#### 3.3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es el plan general para obtener respuestas a nuestras interrogantes y comprobar la hipótesis de investigación para lo cual la estrategia fue el

diseño de investigación transversal ya que este es un método de observación que recolecta información de un fenómeno en un momento determinado. Este tipo de estudio es descriptivo, no experimental y no requiere manipular las variables.

Método descriptivo: este método se utilizó para describir todos los aspectos relacionados con el impacto de la ley 30524 del igv justo en la formalización de los microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca. para la recolección de datos se utilizó una encuesta.

Método analítico: Es un procedimiento que se descompone un todo en sus partes, como son la percepción de la ley 30524, beneficios potenciales, barreras en la formalización, desempeño económico de los negocios para llegar a un resultado.

Método deductivo: Este método se basa en la lógica y la demostración, se probó la validez de las hipótesis planteadas en el proyecto de investigación, a partir de la ley 30524 del igv justo en la formalización.

Encuesta: A través de esta técnica de investigación nos permitió identificar el impacto de la ley 30524 del IGV Justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca.

Cuestionario: Este instrumento de investigación se aplicó para identificar el impacto de la ley 305254 del IGV Justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca.

### 3.3.2. Tipo de estudio

La investigación tuvo un enfoque cualitativo-analítico ya que se intentó establecer relaciones de causalidad entre las variables de la ley 30524 del IGV justo y su impacto en la formalización de los comerciantes del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca.

## 3.4. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

En el punto 3.4. se realizó la operacionalización de variables de la investigación

**Tabla 01:** Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADOR	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Variable independiente</p> <p>nfe: Ley 30524 IG</p> <p>JUSTO</p>	<p>Es un beneficio tributario de prórroga del pago del IG en las microempresas y pequeñas empresas las que no superen sus ventas anuales de 1700 UIT, además que cumplan con lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por D.S. 013-2013-PRODUCE, que vendan bienes y servicios sujetos al pago IG.</p>	<p>1. Percepción de la Ley 30524 IG justo</p> <p>2. Beneficios potenciales de la ley 30524 igv justo</p>	<p>- Ventas anuales</p> <p>- pago del igv</p> <p>- liquidez</p> <p>- lapso de prórroga</p> <p>- acceso a financiamiento</p>	<p>Nominal</p>

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADOR	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable dependient e: Formalizac ión	Proceso de convertir una actividad o negocio informal en uno legal y reconocido, cumpliendo con los requisitos y normativas establecidos por las autoridades competentes.	3. Barreras de formalización 4. Desempeñ o económico	-falta de conocimiento -burocracia -costo de formalización -mayores ventas -rentabilidad	Nominal

### 3.5. MÉTODO O DISEÑO ESTADÍSTICO

Para la contrastación de hipótesis se utilizó el diseño de investigación transversal de tipo analítico-deductivo-descriptivo-no experimental, el diseño de investigación transversal es de tipo observacional que recolecta información de un fenómeno en un momento determinado. Este tipo de estudio es descriptivo, no experimental y no requiere manipular las variables. La población fue de 302 comerciantes formales, la muestra calculada fue de 83 comerciantes, al cual se le aplicó la encuesta, el cuestionario fue aplicado a los comerciantes con preguntas realizadas con la variable independiente y la variable dependiente. Esta información fue ingresada al programa estadístico spss, el cual arrojó las tablas de frecuencias y los gráficos para posteriormente interpretar y analizar los resultados obtenidos.

## **CAPÍTULO IV**

### **EXPOSICIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de la técnica denominada encuesta que es el instrumento de campo, con el que se obtuvo la información para posteriormente procesarla. Para lo cual el análisis se aplicará el análisis de frecuencias del programa spss. A continuación se realiza la exposición, análisis y discusión de los resultados de las encuestas en base a 83 encuestados realizados a los microempresarios comerciantes del Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, correspondiente a la muestra, las preguntas están relacionadas con los objetivos de la investigación.

**4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 01 : IDENTIFICAR LA PERCEPCIÓN SOBRE LA LEY 30524 Y SUS BENEFICIOS POTENCIALES PARA LA FORMALIZACIÓN DE SUS NEGOCIOS DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA AÑO 2025.**

**Tabla 02: Impuestos que pagan mensualmente**

<b>Preguntas 02</b>	<b>Número de respuestas</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Impuesto General a las Ventas	79	95,18%
Impuesto a la Renta	46	55,42%
Impuesto a las Transacciones Financieras	33	39,76%
Impuesto Selectivo al consumo	1	1,20%
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>191,57%</b>

Fuente: Elaboración propia - SPSS

En la tabla 02 y gráfico 01; respecto a la pregunta realizada ¿Que impuestos paga usted mensualmente? de la variable independiente se observa que de un total de 83 contribuyentes, 79 comerciantes respondieron que pagan el Impuesto General a las Ventas(IGV) que representa el 95.18%, se deduce que es el impuesto que más conocen y tienen que tener el control de sus abonos al estado por este impuesto ya que es el 18 por ciento de sus ventas 78, 46 comerciantes respondieron que pagan el Impuesto a la Renta(IR) que representa el 55.42%, se deduce que conocen y pagan este impuesto en este porcentaje el monto a pagar mensualmente es el 1 por ciento los que se encuentra en régimen mype tributario, 33 comerciantes respondieron que pagan el Impuesto a las Transacciones Financieras, que representa que el 39.76% se deduce que identifican el

pago de este impuesto en el momento de las operaciones financieras realizadas con los bancos que viene a ser el 0.005% del valor total de la operación realizada y solamente una persona respondió que paga el Impuesto Selectivo al Consumo, que representa el 1.20% según los resultados arrojados.

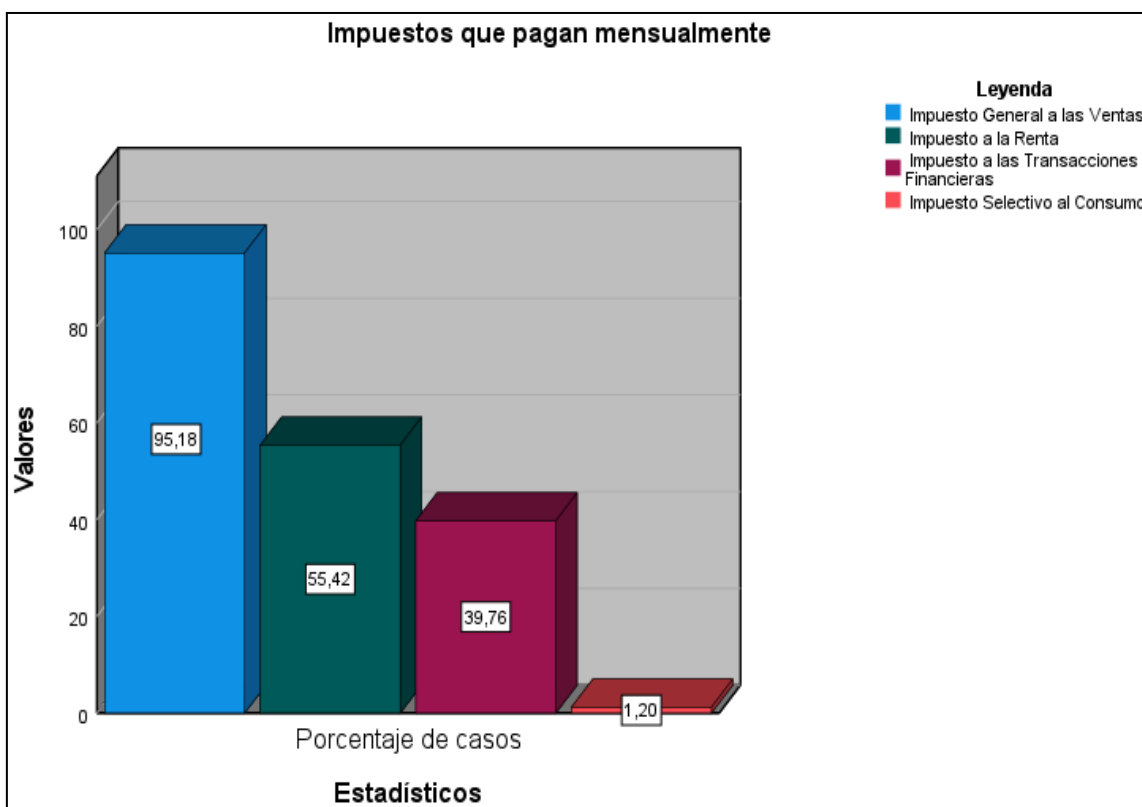


Gráfico 01: Impuestos que pagan mensualmente

Fuente: Elaboración propia - SPSS

**Tabla 03:** Beneficios tributarios que conoce de su negocio

<b>Pregunta 02</b>	<b>Número de respuestas</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Ley 30524 del IGV justo para microempresas con ventas menores a 1700 UIT	24	29,3
Régimen Mype Tributario del impuestos a la Renta	51	62,2%
Pago único de impuestos	67	81,7%
Exoneraciones	12	14,6%
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>187,8%</b>

Fuente: Elaboración propia-spss

En la tabla 03 y gráfico 02, respecto a la pregunta realizada ¿Cuántos beneficios tributarios conoce respecto a su negocio? de la variable independiente se observa que de un total de 83 contribuyentes, 24 comerciantes respondieron que conocen este beneficio del aplazamiento del pago de impuestos, Ley N° 30524 del IGV Justo para microempresas con ventas menores a 1700 UIT, que representa el 29.3% del cual se deduce que no conocen este beneficio, 51 comerciantes respondieron que conocen el régimen mype tributario del impuesto a la renta, que representa el 62.2%, 67 comerciantes respondieron que conocen el beneficio del Pago Único de Impuestos, que viene representado el 81.7% del cual se deduce que conocen esta forma de pago, 12 comerciantes respondieron que conocen sobre exoneraciones que representa el 14.6%.

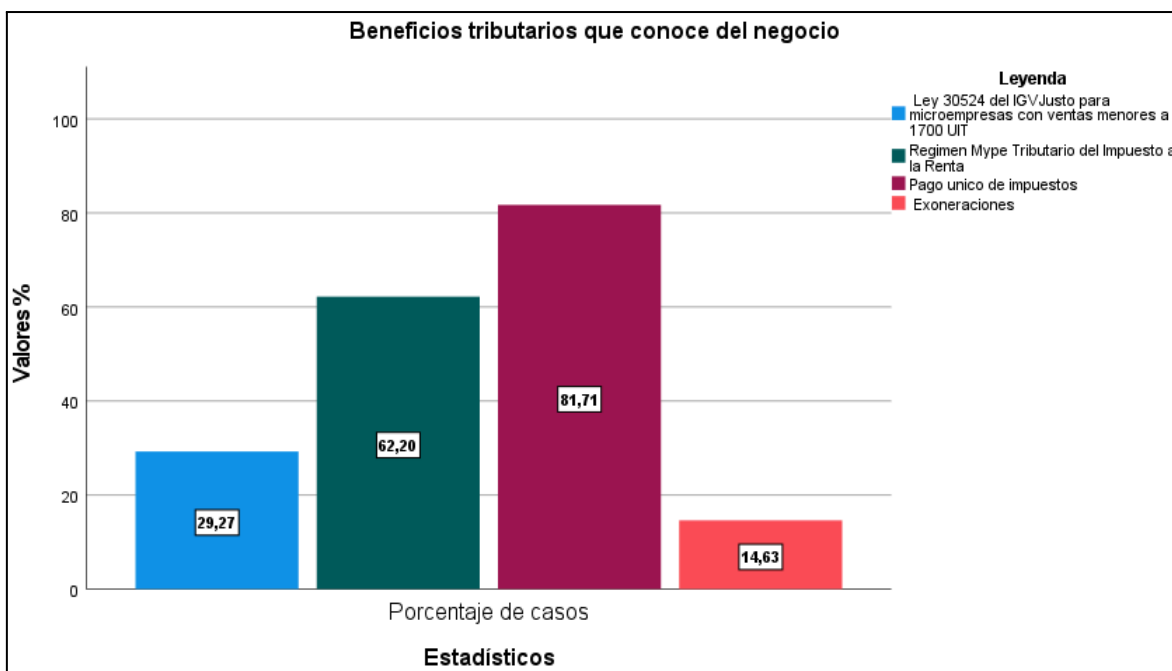


Gráfico 02: Beneficios tributarios que conoce del negocio

Fuente: Elaboración propia-spss

**Tabla 04:** Beneficios potenciales de la Ley 30524 del IGV Justo

Fuente: Elaboración propia-spss

En la tabla 04 y gráfico 03, respecto a la pregunta realizada ¿Cuáles serían los beneficios potenciales de la Ley 30524 del IGV Justo? de la variable independiente se observa que de un total de 83 contribuyentes, 27 comerciantes respondieron que este beneficio

**Beneficios potenciales de la ley 30524 del IGV justo**

Pregunta 03	Número de respuestas	Porcentaje de casos
Tener liquidez por un periodo de tres meses	27	42,9%
Ingreso al sector formal	56	88,9%
Más ventas por lo tanto más ganancias	56	88,9%
Mayor rotación de inventarios	45	71,4%
<b>Total</b>	<b>184</b>	<b>292,1%</b>

tributario del aplazamiento del pago del Impuesto General a las Ventas les permite tener liquidez por un periodo de tres meses, el cual representa el 42.9% de comerciantes consideran que si es beneficioso por que les permite aliviar la carga financiera en momentos de baja liquidez, 56 comerciantes respondieron que otro beneficio potencial es el ingreso al sector formal, que representa al 88.9% de esto se deduce que cualquier beneficio tributario es favorable para formalizar los negocios, que aunque no haya sido el factor principal para formalizarse si lo consideran para ingresar al sector formal, 56 comerciantes respondieron que este beneficio permite más ventas por consiguiente más ganancias por el capital de trabajo que existe en el momento de la prórroga del pago del IGV, que viene representando al 88.9%, 45 comerciantes respondieron que otro beneficio sería tener mayor rotación de inventarios por la misma razón de que disponen de capital de trabajo o liquidez para aumentar sus inventarios, que representa el 71.4% de los comerciantes, se deduce que la liquidez que tendrían pueden reinvertir y mover su mercadería que es un plus en ganancias para los comerciantes..

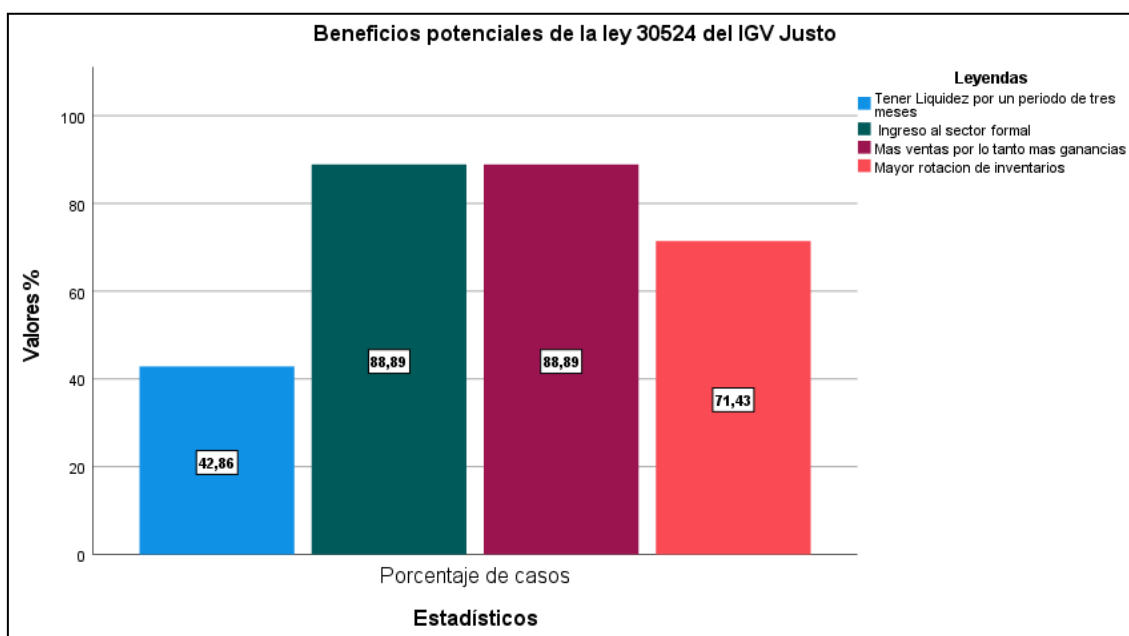


Gráfico 03: Beneficios potenciales de la Ley 30524 del IGV Justo

Fuente: Elaboración propia - spss

Contrastación de Hipótesis 01: Respecto a la hipótesis planteada: La percepción de la ley 30524 del IGV justo es positiva para sus negocios entre los comerciantes

microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca año 2025. De los resultados obtenidos en la tabla 02, se observa que el 95.18% de los comerciantes encuestados respondieron que pagan el impuesto general a las ventas, tabla 03, se observa que solamente el 29.3% conocen el beneficio tributario de la ley 30524 del IGV Justo, para microempresas con ventas menores a 1700 UIT, en la tabla 04, se observa que el 42.9% respondieron que el beneficio potencial sería tener liquidez por el aplazamiento del pago de sus impuestos por el periodo de tres meses. Asimismo en la misma tabla 04, otro beneficio potencial de esta ley es el ingreso al sector formal con un 88.9%. En general la percepción de la ley 30524 del IGV Justo, es positiva por lo tanto la hipótesis planteada 01, se acepta.

#### **4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 02: IDENTIFICAR LAS BARRERAS QUE ENFRENTAN PARA FORMALIZARSE A PESAR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 30524 DEL IGV JUSTO ENTRE LOS COMERCIANTES DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, PUNO 2025.**

**Tabla 05:** Consideración de los beneficios tributarios existentes para formalizar el negocio  
**¿Ha considerado usted los beneficios tributarios existentes para formalizar su negocio?**

<b>Preguntas</b>	<b>Número de respuestas</b>	<b>Porcentaje de casos</b>
Si	65	78,3%
No	18	21,7%
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Elaboración propia-spss

En la tabla 05 y gráfico 03, respecto a la pregunta realizada ¿Ha considerado usted los beneficios tributarios existentes para formalizar su negocio? de la variable dependiente se observa que de un total de 83 contribuyentes, 65 comerciantes respondieron que sí consideraron los beneficios tributarios para formalizar su negocio el cual representa en

78.3%, 18 comerciantes respondieron que no consideraron ningún beneficio tributario para formalizar su negocio, representado por el 21.7%. por lo tanto se deduce que los beneficios tributarios han sido considerados para formalizar sus negocios, se acogieron a algún beneficio tributario relacionados con su negocio,

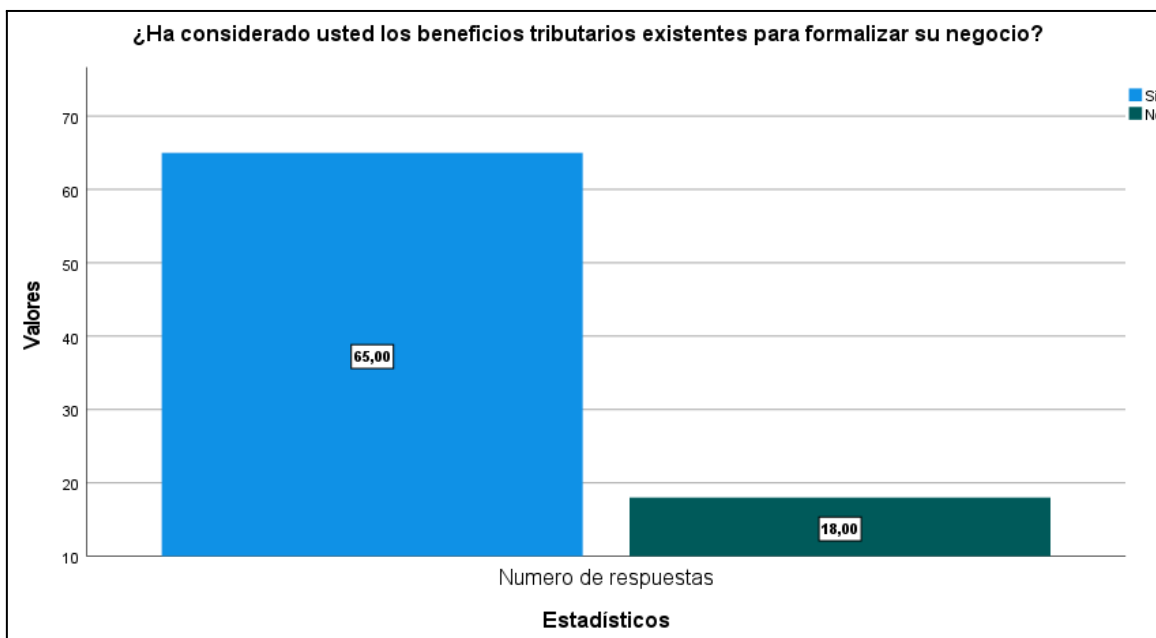


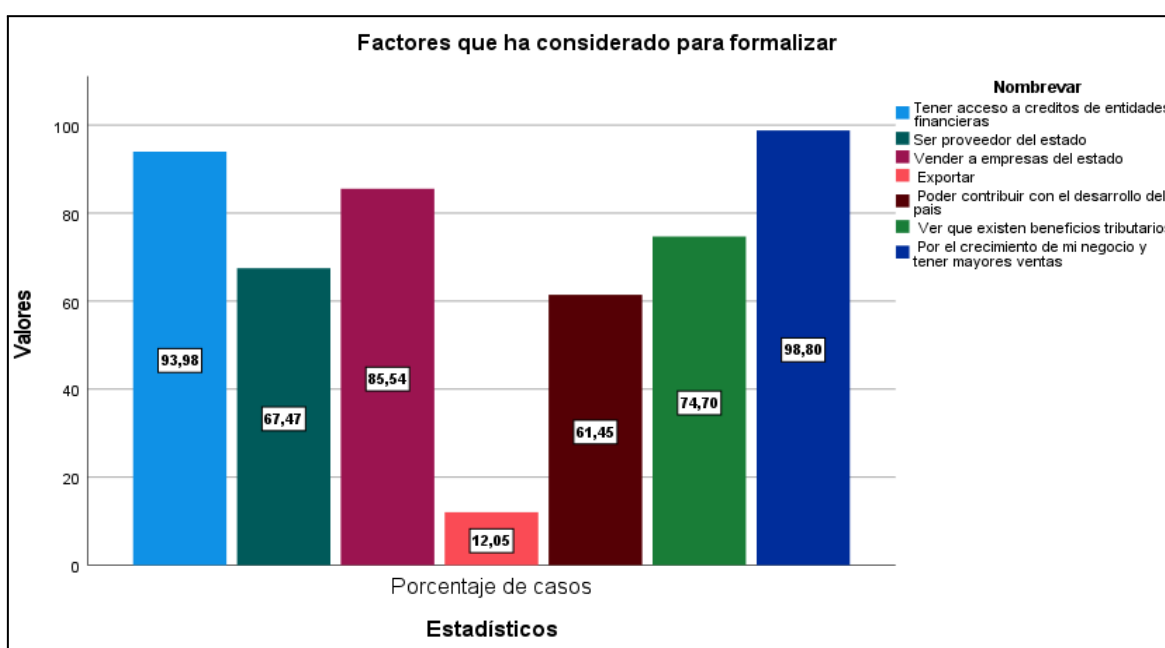
Gráfico 04: Consideración de beneficios tributarios existentes para formalizar el negocio

Fuente: Elaboración propia - spss

**Tabla 06:** Factores que ha considerado para formalizar

Pregunta 05	Número de respuestas	Porcentaje de casos
Tener acceso a créditos de entidades financieras	78	94,0%
Ser proveedor del estado	56	67,5%
Vender a empresas del estado	71	85,5%
Exportar	10	12,0%
Poder contribuir con el desarrollo del país	51	61,4%
Ver que existen beneficios tributarios	62	74,7%
Por el crecimiento de mi negocio tener mayores ventas	82	98,8%
<b>Total</b>	<b>410</b>	<b>494,0%</b>

Fuente: Elaboración propia- spss



**Gráfico 05:** Factores que ha considerado para formalizar

Fuente: Elaboración propia - spss

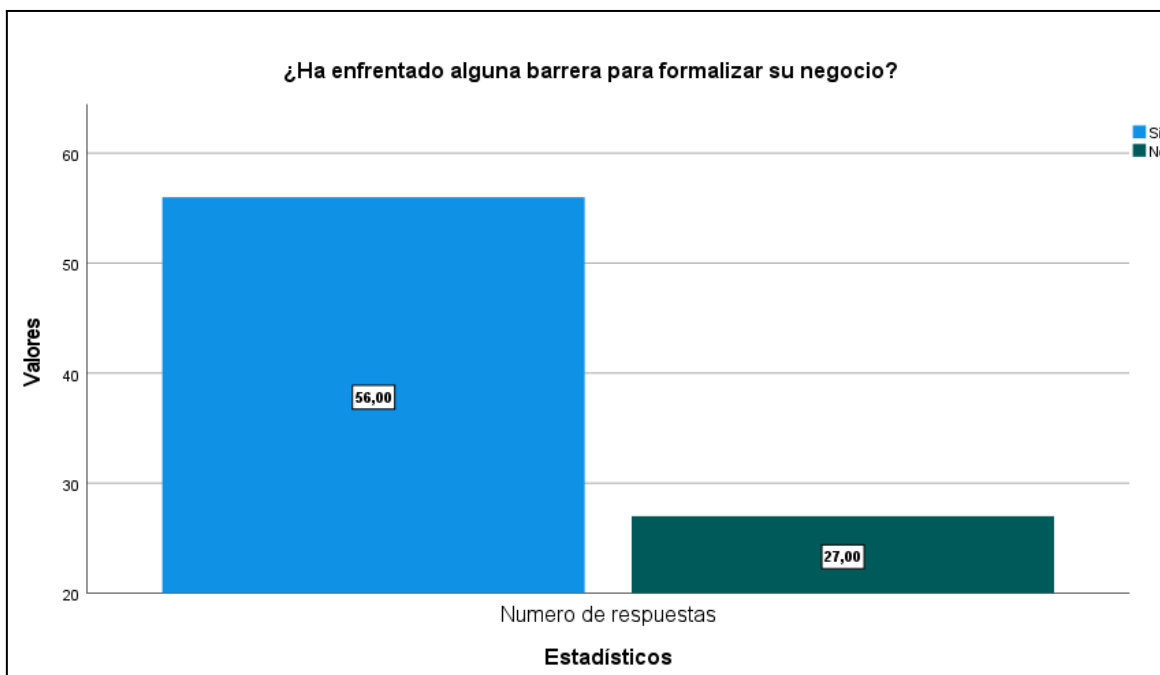
**Tabla 07:** Barrera para formalizar el negocio

**¿Ha enfrentado alguna barrera para formalizar su negocio?**

Si o No	número de respuestas	porcentajes de casos
SI	56	67,5%
No	27	32.5%
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración - spss

En la tabla 07 y gráfico 06, respecto a la pregunta realizada ¿Ha enfrentado alguna barrera para formalizar su negocio? de la variable dependiente se observa que de un total de 83 contribuyentes, 56 comerciantes respondieron que sí han enfrentado barreras para formalizar su negocio el cual representa el 67.5%, 27 comerciantes respondieron que no han enfrentado barreras para formalizar su negocio, representado por el 32.5%.



**Gráfico 06:** Barrera para formalizar el negocio

Fuente: Elaboración propia - spss

**Tabla 08:** Barreras que ha enfrentado al formalizar su negocio

<b>Pregunta 07</b>	<b>Número de respuestas</b>	<b>porcentaje de casos</b>
La demora o pérdida de tiempo para ingresar al sector formal	44	62,0%
La burocracia	23	32,4%
Falta de conocimiento	48	67,6%
Errores en el proceso de formalización	43	60,6%
Falta de simplificación de trámites	28	39,4%
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>262,0%</b>

Fuente: Elaboración propia - spss

En la tabla 08 y gráfico 07, respecto a la pregunta realizada ¿Cuáles son las barreras a las que se ha enfrentado al momento de formalizar su negocio? de la variable dependiente se observa que de un total de 83 contribuyentes, 44 comerciantes respondieron que se han demorado o han perdido tiempo para formalizarse, el cual representa el 32.4%, 23 comerciantes respondieron que se han enfrentado a la burocracia, 48 comerciantes respondieron que la falta de conocimiento fue la barrera que ha enfrentado al momento de formalizar su negocio equivalente al 67.6%, 43 comerciantes respondieron que los errores cometidos en los trámites ha sido la barrera para formalizar su negocio, 28 comerciantes respondieron que la falta de simplificación de trámites ha sido la barrera a lo que se han enfrentado al momento de formalizar su negocio.

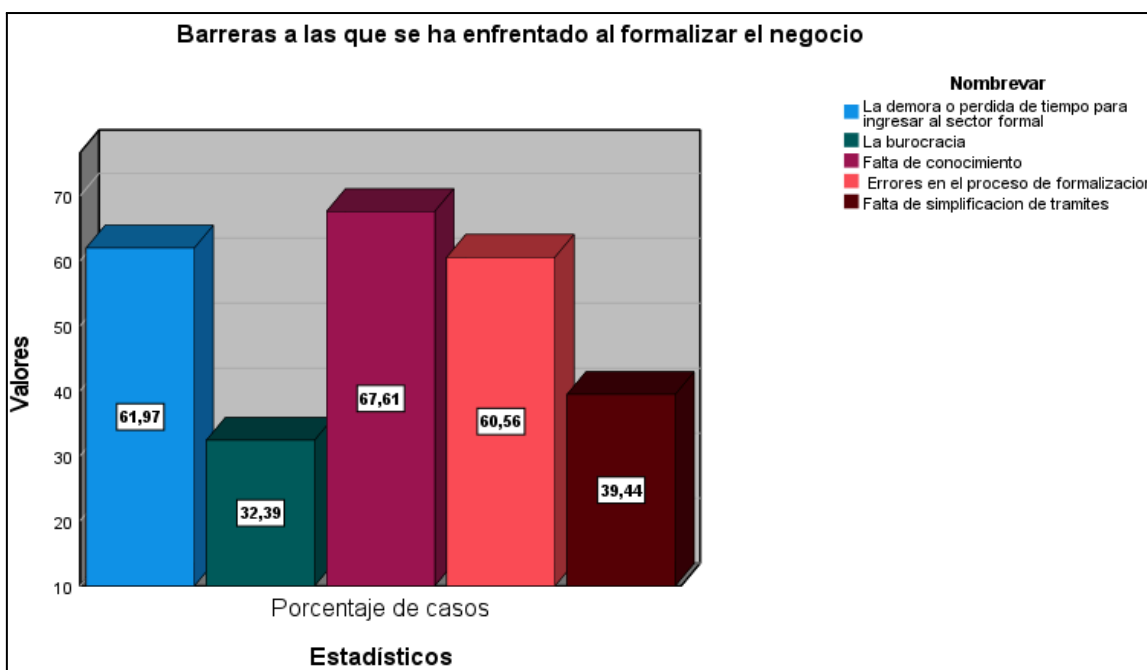


Gráfico 07: Barreras que ha enfrentado al formalizar su negocio

Fuente: Elaboración propia-spss

Contrastación de Hipótesis 02: Respecto a la hipótesis planteada: Las principales barreras identificadas por los microempresarios son factores determinantes que limitan su formalización a pesar de la existencia de la ley entre los comerciantes microempresarios. De acuerdo a la tabla 05, el 78.3% de los comerciantes encuestados han considerado los beneficios tributarios existentes para formalizar su negocio, del cual se deduce que estos beneficios tributarios si favorecen a la formalización de los negocios, en la tabla 06, el 98.8% de los comerciantes encuestados ha formalizado para el crecimiento de su negocio, el 94.% de los comerciantes encuestados han formalizado su negocio para tener acceso a financiamiento, el 85.5% han formalizado su negocio por vender a más y el 74.7% se han formalizado por los beneficios tributarios existentes, en la tabla 07, el 67.5% de los comerciantes encuestados respondieron que sí han enfrentado alguna barrera para formalizarse y en la tabla 08, el 67.7% se ha enfrentado a la barrera de la falta de conocimiento para formalizarse, el 62% se ha enfrentado a la demora o pérdida de tiempo, el 60.6% se ha enfrentado a los errores en el proceso de formalización. En general se observa que a pesar de la existencia de beneficios

tributarios, como la ley 30524 del IGV Justo para microempresas con ventas menores a 1700 UIT, se han enfrentado a otras barreras para formalizarse, como principal factor viene a ser la falta de conocimiento. Por lo tanto la hipótesis planteada 02 se acepta.

#### 4.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO 03: ANALIZAR EL IMPACTO DE LA FORMALIZACIÓN EN SU DESEMPEÑO ECONÓMICO DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, REGIÓN PUNO, 2025.

**Tabla 09:** La formalización le ha favorecido económicamente.

Pregunta 08	Número de respuestas	Porcentaje de casos
Mayores ventas, por lo tanto mayor rentabilidad	80	96,4%
Acceso a financiamiento	76	91,6%
Ahora soy proveedor del estado	52	62,7%
Me proyecto abrir más tiendas	57	68,7%
Tengo más trabajadores	29	34,9%
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>354,2%</b>

Fuente: Elaboración propia - spss

En la tabla 09 y gráfico 08, respecto a la pregunta realizada ¿La formalización como le ha favorecido económicamente? de la variable dependiente se observa que de un total de 83 contribuyentes, 80 comerciantes respondieron que la formalización le ha favorecido con mayores ventas por tanto han tenido mayor rentabilidad en porcentajes representa al 96.4%, 76 comerciantes respondieron que le ha favorecido con el acceso a financiamiento en porcentajes representa el 91.6%, 52 comerciantes respondieron que ahora son proveedores del estado el cual se traduce a más ventas en porcentajes representa el 62.7%, 57 comerciantes respondieron que se proyectan a abrir más tiendas, 29 comerciantes respondieron que tienen más trabajadores.

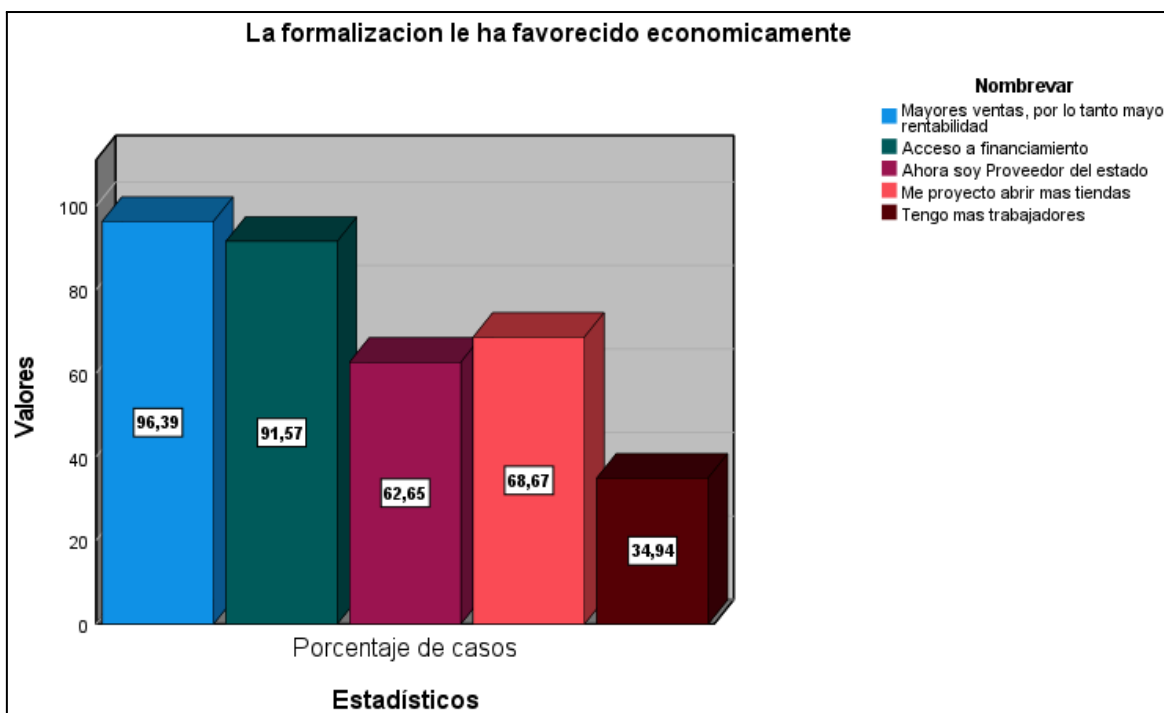


Gráfico 08: La formalización le ha favorecido económicamente

Fuente: Elaboración propia - spss

Contrastación de Hipótesis 03: Respecto a la hipótesis planteada: La formalización impactó de forma positiva en el desempeño de su economía de sus negocios de los comerciantes del jr. 8 de noviembre y jr. Tumes de la ciudad de Juliaca, con los resultados obtenidos, se observa que del total de 83 contribuyentes, 80 comerciantes respondieron que la formalización le ha favorecido con mayores ventas por tanto han tenido mayor rentabilidad en porcentajes representa al 96.4% de los comerciantes que mencionan que si favorece la formalidad, 76 comerciantes respondieron que le ha favorecido con el acceso a financiamiento que en porcentajes representa el 91.6%, si tienen acceso a financiamiento entonces tienen liquidez para mover mercadería el cual se deduce en mayores ventas y más ganancias, 52 comerciantes respondieron que ahora son proveedores del estado, implica que deben tener capacidad para afrontar las ventas al estado, el cual se traduce a más ventas, en porcentajes representa el 62.7%, 57 comerciantes respondieron que se proyectan a abrir más tiendas, se deduce que hay crecimiento en sus negocios, el cual representa al 68.7%, 29 comerciantes respondieron

que tienen más trabajadores el cual representa al 34.9%, de estos resultados se deduce que la hipótesis específica 03 planteada se acepta

#### 4.4. ANÁLISIS DE RESULTADOS PARA EL OBJETIVO GENERAL ES “ANALIZAR EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DEL IGV JUSTO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESAS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA AÑO 2025.

**Tabla 10:** Análisis para el objetivo general

PREGUNTA	ÍNDICE	%
	IGV Impuesto general a las ventas	95,18%
¿Impuesto que pagan mensualmente?	Impuesto a la renta	55,42%
	ITF Impuesto a la transacciones financieras	39,76%
	ISC Impuesto selectivo al consumo	1,20%
	Ley 30524 IGV justo	29,30%
¿Beneficios tributarios que conocen?	Regimen mype tributario	62,20%
	Pago único de impuesto	81,70%
	Exoneraciones	14,60%
	Tener mayor liquidez	42,90%
¿Beneficios potenciales de la ley 30524 del IGV Justo?	Ingreso a sector formal	88,90%
	Más venta mayor ganancias	88,90%
	Mayor rotación de inventarios	71,40%
¿Ha considerado los beneficios tributarios existente para formalizar su negocio	Si	78,30%
	No	21,70%
	Acceso a créditos	94,00%
	Ser proveedor del estado	67,50%

PREGUNTA	ÍNDICE	%
¿Factores que ha considerado para formalizar?	Vender a empresas privadas	85,50%
	Exportar	12,00%
	Contribuir con el desarrollo del país	61,40%
	Existencia de beneficio tributarios	74,70%
	Crecimiento del negocio	98,80%
¿Ha enfrentado alguna barrera para formalizar su negocio?	Si	67,50%
	No	32,40%
	La demora o pérdida de tiempo	62,00%
¿Barreras que ha enfrentado al formalizar su negocio?	La burocracia	32,40%
	Falta de conocimiento	67,60%
	Errores en proceso de formalización	60,60%
	Falta de simplificación en los trámites	39,40%
	Mayores ventas	96,40%
¿La formalización le ha favorecido económicamente?	Acceso de financiamiento	91,60%
	Soy proveedor del estado	62,70%
	Abrir más tiendas	68,70%
	Tengo más trabajadores	34,90%

Fuente: Elaboración propia- encuesta

La pregunta general fue ¿Cuál es el impacto de la ley 30524 del IGV justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca - San Roman Puno 2025?, de acuerdo a los resultados obtenidos se observa que el impacto que tuvo la ley N° 30524 del IGV Justo fue positivo en la formalización de los negocios, pero no fue el factor dominante ya que se ha considerado otros factores, como se puede observar, al momento de formalizar sus negocios si

tuvieron en consideración los beneficios tributarios en un 78.30%, este índice se refiere a otros beneficios tributarios no necesariamente del IGV Justo, otros factores considerados para formalizar sus negocios fue para tener acceso a financiamiento y por el crecimiento de sus negocios, por ende por mayores ventas que consigo conlleva, finalmente la formalización favorece de manera positiva económicamente a los negocios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca así mismo este impacto es positivo también para el estado por que recauda más impuestos.

## **DISCUSIÓN**

Según Rojas (2021), plantea como hipótesis general que el beneficio tributario referido a la prórroga del pago del impuesto general a las ventas otorgado por la ley 30524 no fue considerado en la formalización, para lo cual esta hipótesis fue aceptada, dado que el beneficio tributario no se constituyó en uno de los principales factores que se tomó en consideración por los micro empresarios de Lima Norte al formalizarse ya que no tenían conocimiento de ella. Asimismo, Alva (2010) menciona que su planteamiento del objetivo general fue determinar el impacto de los beneficios tributarios creados por el estado peruano para estimular la formalización de las microempresas del país en la toma de decisiones de los micro empresarios de Lima Cercado para formalizar sus negocios, y plantea como hipótesis general de que estos beneficios tributarios no tienen impacto en la mencionada decisión que es formalizar, por ende acepta la hipótesis general planteada acerca de que los beneficios tributarios no tienen un impacto en la toma de decisiones de los micro empresarios para formalizar sus negocios y con lo cual el objetivo de determinar dicho impacto en la decisión que como se ve es nulo. Después de ver algunos resultados Nuestra hipótesis planteada fue “La implementación de la ley 30524 del IGV justo tiene un impacto positivo en la formalización de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. tumbes de la ciudad de Juliaca 2025. definitivamente se observa en los resultados que si tiene un impacto positivo sin embargo no ha sido el factor determinante para formalizar sus negocios de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de Noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, tomando otros factores como tener

acceso a financiamiento, crecimiento de sus negocios, por lo tanto la hipótesis planteada en nuestra investigación se acepta ya que si tuvo impacto positivo.

## CONCLUSIONES

**Primera:** Que la percepción de la Ley 30524 del IGV Justo, de la prórroga del pago del IGV es positiva según los resultados obtenidos este beneficio para las micro y pequeñas empresas que sus ventas anuales no superen las 1700 UIT, que para este año en soles viene a ser 9,095,000.00 soles.

**Segunda:** Que las barreras identificadas en los resultados obtenidos si limitan la formalización de los negocios en un 78% principalmente es la falta de conocimiento, después se encuentra la demora y los errores ocurridos en el momento de la formalización, sin embargo los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Puno, uno de los factores de mayor porcentaje que han considerado principalmente para formalizar es el crecimiento de sus negocios y tener mayores ventas, después está el tener acceso a créditos, para finalmente tener capacidad para proveer al estado, que se puede apreciar los comerciantes si proveen al estado.

**Tercera:** Que la formalización tuvo un impacto positivo en el desempeño económico de los negocios de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, debido a que tienen más ventas, tienen acceso a financiamiento y proveen al estado, también consideran que han abierto más tiendas, por consiguiente la formalización converge en un mayor bienestar tanto como empresa como el aporte que se le da el estado.

## RECOMENDACIONES

**Primera:** Siendo la percepción de la Ley 30524 del IGV Justo, de la prórroga del pago del IGV es positiva según los resultados obtenidos se recomienda considerar tomar en cuenta este beneficio al momento de constituir una empresa ya que pueden apalancarse financieramente al inicio de sus operaciones, así mismo considerar también que existen otros beneficios tributarios para las micro y pequeñas empresas que contribuyen al fortalecimiento y crecimiento de los negocios que contribuye a la formalización.

**Segunda:** Las barreras identificadas en la investigación si limitan la formalización de los negocios en un 78% principalmente el factor es la falta de conocimiento, después se encuentra la demora y los errores ocurridos en el momento de la formalización, sin embargo los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad Juliaca de Región de Puno, uno de los factores de mayor porcentaje que han considerado principalmente para formalizar es el crecimiento de sus negocios y tener mayores ventas, después está el tener acceso a créditos, para finalmente tener capacidad para proveer al estado, entonces se recomienda la capacitación de los comerciantes con sus propios recursos así mismo entidades correspondientes deben dar mayor información explícita al momento de la formalización.

**Tercera:** Si la formalización tuvo un impacto positivo en el desempeño económico de los negocios de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca, debido a mayores ventas, acceso a financiamiento expandiendo sus negocios, por consiguiente se recomienda la formalización de los negocios esto es para los comerciantes como para la entidad que tienen la función de recaudar los tributos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, V., & Zapata, E. (2021). *IGV justo y la liquidez de una empresa comercializadora de combustible del distrito de Chulucanas—Piura* [Universidad César Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81694>
- Alva, E. (2010). *El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú*.  
<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=btyhkrVld7c%3D>
- Bustos, I., & Granados, R. (s. f.). *La Ley del IGV justo y el efecto en la liquidez de las microempresas, provincia de Huaraz, 2023*. [Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/149347/Bustos\\_LIBB-Granados\\_LRJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/149347/Bustos_LIBB-Granados_LRJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castro, J. (2020). *Impacto económico de la disminución del Impuesto al Valor Agregado al 8% en la Región Fronteriza Norte de México*.  
<https://posgrado.colef.mx/wp-content/uploads/2020/10/TESIS-Castro-Limon-Juan-Carlos-MEA.pdf>
- CODIGO TRIBUTARIO (2013).  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Cosme, Y., & Diaz, K. (2020). *Reforma tributaria y los beneficios tributarios de las MYPES ubicadas en los alrededores del Mercado de Covida, Los Olivos 2017*.  
<https://repositorio.ucss.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/c50984ff-a755-4132-8ab4-163c23f1dd79/content>
- Flores, J. (2008). *ESTADOS FINANCIEROS*. ENTRELINEAS S.R.L.
- INEI. (2024). *DEMOGRAFIA EMPRESARIAL EN EL PERU-INFORME TECNICO*.  
<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6273296-demografia-empresarial-en-el-peru-iii-trimestre-2024>
- Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa - “IGV Justo” (2017).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/AAD2831CB2F24106052582AB0062C1ED/\\$FILE/30524.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/AAD2831CB2F24106052582AB0062C1ED/$FILE/30524.pdf)

Mardones, C. (2021). *EVALUANDO REFORMAS TRIBUTARIAS EN CHILE CON UN MODELO.*

[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52862010000200005](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52862010000200005)

mef.gob.pe. (2025). *DEFINICIONES MEF* [Dataset].

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283)

Montoya, D. (2022). *Barreras para la formalización empresarial Barriers to business formalization.*

<https://repositorio.unbosque.edu.co/server/api/core/bitstreams/c6402156-3461-4d10-8113-4ff95725b216/content>

Normas reglamentarias de la Ley N° 30524 que establece la prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas para la Micro y Pequeña Empresa (2017).

<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/227787-026-2017-ef>

Ojeda, R. (2023). *Barreras burocráticas limitan la formalización de la Mypes.*

<https://lacamara.pe/rodolfo-ojeda-barreras-burocraticas-limitan-la-formalizacion-de-las-mypes/>

Ospina, D. (2021). *Implicaciones que tendría la eliminación o disminución de los beneficios tributarios en las MiPymes de Colombia* [Universidad Cooperativa de Colombia].

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/a93c3eb2-dee2-46c0-b447-54673931ca6a/content>

PNC. (2023). ¿Cuál es el interés y cómo funciona? *Finanzas personales.*

<https://www.pnc.com/insights/es/personal-finance/save/what-is-interest-and-how-does-it-work-.html>

Rojas, A. (2021). *EL IMPACTO DE LA LEY 30524, IGV JUSTO, EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS EN EL PERÚ. CASO: LIMA NORTE* [Universidad del Pacifico].

<https://repositorio.up.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/0f9141b3-ab31-4901-bfd5-3548ea86558a/content>

SCOTIABANK. (2025). *¿QUÉ ES RENTABILIDAD?*  
<https://www.scotiabank.com.mx/glosario-financiero/rentabilidad.aspx>

SUNAT. (2020). *GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA.*

<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

SUNAT. (2024). *IGV JUSTO* [Dataset].  
<https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/igv-justo>

SUNAT. (2025). *CARTA N.° 000038-2025-SUNAT/7S0300* [Comunicación personal].

SUNAT. (2025). *GLOSARIO TRIBUTARIO.*  
<https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/glosario.pdf>

*TRANSICIÓN VERDE Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN COLOMBIA.* (s. f.).  
[https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2023/01/transicion-verde-y-formalizacion-laboral-en-colombia\\_0cbba217/54d4ed8f-es.pdf](https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2023/01/transicion-verde-y-formalizacion-laboral-en-colombia_0cbba217/54d4ed8f-es.pdf)

## ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

**EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IGV - JUSTO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN, REGIÓN DE PUNO - 2025**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿Cuál es el impacto de la ley 30524 del IGV justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca - San Roman Puno 2025?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar el impacto de la ley 30524 del IGV justo en la formalización de los comerciantes microempresas del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca año 2025.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b> La implementación de la ley 30524 del IGV justo tiene un impacto positivo en la formalización de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. tumbes de la ciudad de Juliaca 2025.</p>	<p>Variable Independiente: Ley 30524 del IGV justo</p> <p>Variable dependiente: formalización</p>	<p>ventas anuales</p> <p>- pago del IGV</p> <p>- liquidez</p> <p>- formalización</p> <p>- beneficios</p>	<p>Tipo de investigación: n: Cuantitativa</p> <p>diseño de investigación: n: Descriptivo</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</b> Percepción de la ley: ¿Cuál es la percepción sobre la ley del 30524 del IGV justo y sus beneficios potenciales para los negocios comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. Tumbes en la ciudad de Juliaca año 2025?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</b> Identificar la percepción sobre la ley 30524 y sus beneficios potenciales para la formalización de sus negocios comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca año 2025.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICA 01:</b> Percepción de la ley: La percepción de la ley 30524 del IGV justo es positiva para sus negocios entre los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca año 2025?</p>	<p>Variable independiente: Ley 30524 del IGV justo</p> <p>Variable dependiente: formalización</p>	<p>Población: 302 tiendas</p> <p>Tamaño de la muestra: 83</p> <p>técnicas e instrumentos de recolección de datos:</p>	

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</b> Barreras de formalización ¿Que barreras enfrentan para formalizarse a pesar de la implementación de la ley 30524 de los comerciantes microempresarios del Jr. 8 de noviembre y Jr. tumbes de la Ciudad de Juliaca 2025?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</b> Identificar las barreras que enfrentan para formalizarse a pesar de la implementación de la ley 30524 del IGV justo entre los comerciantes del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca, Puno 2025.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICO 02:</b> Barrera a la Formalización: Las principales barreras identificadas por los microempresarios son factores determinantes que limitan su formalización a pesar de la existencia de la ley entre los comerciantes microempresarios.</p>	<p>Variable independiente: barreras de formalización</p> <p>variable dependiente: Liquidez formalización</p>	<p>del IGV</p> <p>- falta de conocimiento burocracias costos de formalización</p> <p>- utilidad</p>	<p>encuesta</p> <p>tecnicas de analisis de datos: excel y spss</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 03:</b> Efectos económicos: ¿cómo ha impactado la formalización en el desempeño de la economía de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 03:</b> Analizar el impacto de la formalización en su desempeño económico de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. tumbes de la ciudad de Juliaca, región Puno, 2025.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICO 03:</b> Efectos Económicos: La formalización impacto de forma positiva en el desempeño de su economía de sus negocios de los comerciantes del jr. 8 de noviembre y jr. Tumes de la ciudad de Juliaca</p>	<p>Variable dependiente: Formalización</p> <p>Variable independiente: desempeño económico</p>		

## Anexo 02: Modelo de encuesta

Estimado señor(a): .....

La presente encuesta tiene el objetivo de recopilar información para fines estrictamente académicos por lo cual estaré muy agradecido por su disposición y su tiempo para responder a las preguntas que vienen a continuación:

Preguntas generales para identificar si es formal o informal.

### Información general

¿Usted tiene el Registro Único de Contribuyentes - RUC?

SI..... NO.....( si es NO, fin de la encuesta)

Edad:.....

Nivel de estudios: Primaria.....Secundaria..... .Superior.....

Tipo de actividad económica: venta de.....

situación del negocio: Formal ..... informal.....

¿Cuánto es el promedio de su venta mensual?

- hasta 50,000.00
- hasta 100,000.00
- hasta 500,000.00
- hasta 1,000,000.00

VARIABLE INDEPENDIENTE: Ley N° 30524 IGV JUSTO

- ¿Qué impuestos paga usted mensualmente? marque las que usted paga
  - Impuesto General a las ventas - IGV
  - Impuesto a la renta-IR
  - Impuesto a las transacciones financieras-ITF
  - Impuesto selectivo al consumo-ISC
- ¿Cuántos beneficios tributarios conoce respecto a su negocio? marque las que conoce:

	Ley 30524 del IGV JUSTO para microempresas con ventas menores a 1700 UIT.
	Régimen Mype tributario del impuesto a la renta.
	Pago único de impuestos.
	Exoneraciones.

- Para usted ¿Cuáles serían los beneficios potenciales de la ley 30524 del IGV JUSTO?

	Tener liquidez por un periodo de tres meses.
	Ingreso al sector formal.
	más ventas por lo tanto más ganancias.
	Mayor rotación de inventarios.

VARIABLE DEPENDIENTE: Formalización.

4. ¿ Ha considerado usted los beneficios tributarios existentes para formalizar su negocio?  
SI.....NO.....
5. ¿Qué factores ha considerado usted para formalizar su negocio?

	Tener acceso a créditos de entidades financieras.
	Ser proveedor del estado.
	Vender a empresas privadas.
	Exportar.
	Poder contribuir con el desarrollo del país.
	Ver que existen beneficios tributarios.
	Por el crecimiento de mi negocio y tener mayores ventas.

6. ¿Ha enfrentado alguna barrera para formalizar su negocio?  
SI.....NO.....
7. ¿Cuáles son las barreras a las que se ha enfrentado al momento de formalizar su negocio?

	Costo de ingreso al sector formal.
	La demora o he perdido tiempo en el ingreso al sector formal.
	La burocracia.
	Falta de conocimiento.
	Errores en el proceso de formalización.
	Falta de simplificación de trámites.

8. Para usted, ¿la formalización cómo le ha favorecido económicamente?

	Mayores ventas, por lo tanto mayor rentabilidad.
	Acceso a financiamiento.
	Ahora soy proveedor del estado.
	Me proyecto a abrir más tiendas.
	Tengo más trabajadores.

Muchas gracias por su apoyo y su tiempo.

### Anexo 03: Ficha de validación

#### FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del experto  
..... Franco David Esteban Quispe .....
- 1.2. Grado académico: contador Pública Colegiada .....
- 1.3. Título de la investigación: "El impacto de la Ley 30524 de prórroga del pago del IGV - justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del D.C. B. de Noviembre y Ar. Tumbes de la ciudad de Juliaca San Roman, Región Puno 2025" .....
- 1.4. Denominación del instrumento: Encuesta .....

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		0	1	2	3	4
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables medibles.					X
3. Actualidad	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología.				X	
4. Organización	Existe una organización lógica.					X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de estudio.					X
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-Científicos y del tema de estudio.				X	
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
SUBTOTAL					9	28
TOTAL						37

### VALORACIÓN

Deficiente ( )	Regular ( )	Bueno ( )	Muy bueno ( )	Excelente (X)
0 - 8	9 - 16	17 - 24	25 - 32	33 - 40

Puno, 24 de junio del 2025  
Lugar y fecha: .....



CPC. Franco David Esteban Quispe  
MAT. N° 3176  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Firma del experto

Nombre: .....

DNI: .....

## FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres del experto

SARAVIA, POMA, RUTH, LEMIS

1.2. Grado académico... CONTRAOR... PÚBLICO... COLEGIO

1.3. Título de la investigación... EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DE PROMOCIÓN

DEL PAGO DEL IGV - JUSTO EN LA FORMACIÓN

CIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL D. R. DE MANGUPE

Y AR. TUMBES DE LA CIUDAD DE SUJACA, SAN ROYAN, REGIÓN JUNO-2025

1.4. Denominación del instrumento... ENCUESTA

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		0	1	2	3	4
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					✓
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables medibles.					✓
3. Actualidad	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología.				✓	
4. Organización	Existe una organización lógica.					✓
5. Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					✓
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de estudio.					✓
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-Científicos y del tema de estudio.					✓
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.				✓	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.				✓	
10. Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.				✓	
SUBTOTAL					12	24
TOTAL						36

### VALORACIÓN

Deficiente ( )	Regular ( )	Bueno ( )	Muy bueno ( )	Excelente <input checked="" type="checkbox"/>
0 - 8	9 - 16	17 - 24	25 - 32	33 - 40

Lugar y fecha: JULIACA 25 DE JUNIO DEL 2025

  
CPC. RUTH LENIS SARAVIA  
MAT. N° 3500  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUÑO

Firma del experto

Nombre: RUTH LENIS SARAVIA POIRA

DNI: 46219615

#### Anexo 04: Compromiso ético para trabajos de investigación

##### ANEXO N°01

##### COMPROMISO ÉTICO PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

El presente proyecto de investigación titulado “**EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IGV - JUSTO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN, REGIÓN DE PUNO - 2025**” ha sido elaborado y desarrollado por **GUILLERMO ELOY PELAEZ FLORES** planificado por el Centro de Investigación Científica para que sea realizado en estricto apego a la metodología de la investigación y a las normas éticas para investigación.

En vista de lo anterior, yo bachiller de la carrera profesional de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS** con código número 019 me comprometo a realizar las siguientes acciones:

- He desarrollado esta investigación siguiendo las instrucciones brindadas por el CI, desde la elaboración del marco referencial y recolección de la información, hasta el análisis de datos y elaboración del informe final. En tal sentido la información contenida en el presente documento es producto de mi trabajo personal, apegándose a la legislación sobre propiedad intelectual, sin haber incurrido en falsificación de la información o cualquier tipo de fraude, por lo cual me someto a las normas disciplinarias establecidas por el CI- UPSC.
- Al respecto en circunstancias especiales y formas de vidas particulares con consideración a la perspectiva.
- A realizar el proceso de investigación con Integridad científica.
- A obtener la información consentida de los participantes en la investigación.
- A garantizar el bienestar de animales, en cualquier tipo de investigación (No marque, si su proyecto no lo amerita)



FIRMA DEL AUTOR



Huella dactilar

### **Anexo 05:** Evidencia fotográfica

Fotografías, registrado los datos del cuestionario.

Comerciantes Microempresarios del Jr. 8 de Noviembre y Jr. tumbes de la Ciudad de Juliaca venta de ferreterías, pinturas, rodillos y brochas.



Fotografías, registrado los datos del cuestionario.

Comerciantes Microempresarios del Jr. 8 de Noviembre y Jr. tumbes de la Ciudad de Juliaca venta de ferreterías, accesorios, lavatorios y repuestos.



Fotografías, registrado los datos del cuestionario.

Comerciantes Microempresarios del Jr. 8 de Noviembre y Jr. tumbes de la Ciudad de Juliaca venta de ferreterías, clavos, calaminas, fierros.



## CONSENTIMIENTO INFORMADO (PARA MAYORES DE EDAD)

**TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: “EL IMPACTO DE LA LEY 30524 DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IGV - JUSTO EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES MICROEMPRESARIOS DEL JR. 8 DE NOVIEMBRE Y JR. TUMBES DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN, REGIÓN DE PUNO - 2025”**

BREVE DESCRIPCIÓN: El objetivo de la investigación fue analizar el impacto de la Ley 30524 de la prórroga del pago del IGV-Justo en la formalización de los comerciantes microempresarios del jr. 8 de noviembre y jr. Tumbes de la ciudad de Juliaca-2025, fue una investigación cualitativa, la población fue de 302 comerciantes, la muestra fue probabilística de 83 comerciantes, llegando al resultado que la ley 30524 tiene un impacto positivo en la formalización.

La participación en este estudio es completamente voluntaria y confidencial.

La información que nos proporcione será manejada confidencialmente, pues solo los investigadores tendrán acceso a esta información, por tanto, será protegida.

La aplicación del instrumento tiene una duración aproximada de 10 minutos y consiste en resolver un CUESTIONARIO con una serie de preguntas acerca de LA LEY 30524 DE PRÓRROGA DEL PAGO DEL IGV - JUSTO EN LA FORMALIZACIÓN dicha información será analizada por el investigador de la rama.

DECLARACIONES: Declaro, mediante este documento que he sido informado plenamente sobre el trabajo de investigación, así mismo se me informó del objetivo del estudio y sus beneficios, para mí.

En consecuencia, doy mi consentimiento para la participación en el estudio descrito:

Guillermo Eloy Pelaez Flores

Nombre del participante



Firma